



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
LICITACIONES DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera Nº 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS.

Artículo 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se trate de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

Artículo 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9:

a) Garantía de mantenimiento de la Oferta: Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciendo referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

MUESTRAS

Artículo 11º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los

proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisible.

ADJUDICACION

Artículo 14º: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.-

Artículo 15º: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

CONTRATO

Artículo 16º: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17º: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18º: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19º: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20º: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACION DE CREDITOS

Artículo 21: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22º: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación.
 - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera. No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.
- Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.
- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotice en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LICITACIONES DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Expediente N° 178/52-2025 - Licitación Pública N° 47/2025

ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO SOLICITANTE: Poder Judicial de Tucumán

ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION: "REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA" conforme el Anexo I – "Condiciones generales", Anexo II - "Especificaciones técnicas, cómputo métrico y planos" y Anexo III – "Normas de higiene, seguridad y medio ambiente" que se adjuntan y forman parte integrante del presente pliego.

ITEM	DESCRIPCIÓN
I	Remodelación de núcleos sanitarios de Secretaría Administrativa, ubicados en el 3º piso del Palacio de Justicia

GARANTIA: Los oferentes garantizarán la provisión adjudicada por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

ART. 3 - CÓMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las ferias judiciales de enero y julio son consideradas días hábiles.

ART. 4 - RETIRO DEL PLIEGO: El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día **03/12/25** en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez Sársfield 450, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace:

http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php.

ART. 5 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán presentarse en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez Sársfield 450, S. M. de Tucumán), hasta las **10:00 horas del día 09/12/25** indefectiblemente.

ART. 6 - ACEPTACIÓN: Dado el carácter del presente acto licitatorio y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican. La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición. Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

ART. 7 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA: Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. 22/1).

Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

ART. 8 - PRESENTACION DE LA OFERTA BÁSICA U OBLIGATORIA:

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para este proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de Cotización: Deberá cotizarse el ítem completo. La adjudicación será global.
- b) Moneda de Cotización: en pesos (\$), sin cláusula de ajuste de precios.
- c) La propuesta se efectuará con **IVA incluido** dado el carácter de consumidor final del Poder Judicial.
- d) Sin cláusula de ajuste de precios.
- e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas de ARCA y DGR. El Poder Judicial de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
- f) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte **ADECUADA** a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación y, aun cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

ART. 9 – CONSTANCIA DE VISITA: los oferentes deberán cumplir con una visita obligatoria en la cual podrán efectuar todas las consultas necesarias para la correcta interpretación de lo requerido en el presente pliego. La presentación de la propuesta implica que los oferentes han obtenido informes de carácter local y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de los servicios de reparación, mantenimiento y asistencia técnica a ofrecer, así como haberse informado exhaustivamente acerca de la arquitectura y diseño, naturaleza de las máquinas, caracteres técnicos, debiendo formular previamente, si lo estimare necesario, todas las consultas al Licitante, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieran derivarse de la inobservancia de la presente disposición.

Para realizar visitas deberán comunicarse con la Dirección Técnica del Poder Judicial de Tucumán al teléfono 381-452-5006 (Arq. Ignacio Berta / Arq. Agustina Cirelli)

Por lo expuesto, al presentar su propuesta, se considera que el oferente conoce los trabajos a realizar, los sitios involucrados, estado actual, sala de máquinas, etc., no pudiendo alegar ignorancia de los espacios físicos y/o elementos a reemplazar. Las visitas deberán ser realizadas por el representante técnico de la empresa oferente para el acabado conocimiento de los trabajos a realizarse.

ART. 10 - FORMULACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS: SE ACEPTARÁN.

ART. 11 - GARANTÍAS: Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

En caso de constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente Nº3-622-0020000648-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales.

ART. 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los precios que se coticen deberán mantener un duración mínima de 20 (veinte) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluación de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de 20 (veinte) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos 10 (diez) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El

incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prórrogas consecutivas, es causal de la pérdida de la garantía.

ART. 13 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC: La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes.

ART. 14 - ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar nota en carácter de Declaración Jurada en la que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzado por las causales previstas en el art.108 de Dto. Ac.22/1.

ART. 15 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

PLAZO: Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 60 (sesenta) días corridos a contar desde la formalización del contrato, el cual se configura al recibir la orden de compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno.

LUGAR: La provisión se realizará en el 3º piso del edificio Palacio de Justicia ubicado en Pje. Vélez Sarsfield nº 450, San Miguel de Tucumán.

El flete, acarreo, descarga, impuestos y todos los gastos necesarios para la entrega e instalación en el lugar indicado, estarán a cargo exclusivo del adjudicatario.

ART. 16 – RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Dirección Técnica del Poder Judicial será responsable de analizar el ajuste de la provisión a lo solicitado en pliego, en forma previa a prestar conformidad.

ART. 17 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán emitirse a nombre del Poder Judicial de Tucumán, a consumidor final - IVA incluido, adjuntando las órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere, debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Poder Judicial.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

ART. 18 - FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago de la provisión se realizará conforme lo siguiente:

- a) Anticipo: 20% (veinte por ciento) del importe adjudicado, previa constitución de seguro de caución por igual importe. El mencionado seguro de caución debe cumplir con los requisitos establecidos en el art. 10 del PBCG y art. 11 del presente pliego
- b) Saldo: 80 % (ochenta por ciento) del importe adjudicado será abonado dentro de los 10 (diez) días siguientes de producida la recepción definitiva de la provisión.

ART. 19 - PLIEGOS CONFORMADOS: El oferente deberá adjuntar una copia de los pliegos de condiciones conformados por el firmante de la oferta económica.

ART. 20 - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA: Sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 6 inc. 7 del PBCG, se exigirá a los oferentes, en caso de producirse su vencimiento, durante todo el proceso de tramitación del presente procedimiento, la vigencia del libre deuda extendido por la DGR.

Se aclara que se encuentra vigente el Decreto Acuerdo DNU 1/3 (MEyP) del 06/01/25, por el cual no es exigible el Certificado de Cumplimiento Fiscal hasta el 31 de diciembre de 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025

P.B.C.P. – ANEXO I

“CONDICIONES GENERALES”

ARTÍCULO 1 - GENERALIDADES

El contratista, tendrá en cuenta las características de la obra a ejecutar, quedando a cargo del oferente, haber tomado conocimiento de las condiciones en que se desarrollará la obra hasta su total terminación y no podrá efectuar reclamo alguno posterior alegando desconocimiento de dichas condiciones.

Los trabajos a realizar, serán completados de acuerdo a su fin, aun cuando en los documentos del contrato no se indiquen y/ o especifiquen todos los materiales, implementos, accesorios que deben ser provistos y/ o instalados y trabajos conexos que deben realizarse para que la obra resulte entera y ejecutada en reglamento, debiendo entregarse con las instalaciones en régimen, funcionando a entera satisfacción de la Dirección Técnica (D.T.).

Cabe destacar que, a los fines de elevar el presupuesto, las Empresas deberán hacer una visita al lugar donde se ejecutarán las tareas antes mencionadas. Asimismo, podrán realizar por escrito a esta Dirección Técnica todas las consultas pertinentes. Cualquier omisión involuntaria por parte de esta Dirección deberá ser subsanada por la Empresa, siempre dentro las reglas del arte del buen construir.

Queda claramente establecido, que todos y cada uno de los distintos elementos constructivos, se ejecutarán con el más riguroso ajuste de las reglas del arte que rigen para ellos y a lo especificado en las especificaciones técnicas, como así también, en lo referente a materiales, ensayos, etc.

Esta estipulación, se supondrá reproducida en todas las cláusulas que siguen.

Se establece, además, que cualquier material que en el curso de las presentes especificaciones se indique con una marca de fábrica, lo es a título informativo de calidad.

La Dirección Técnica en caso de discrepancia se reserva el derecho de aceptación.

Todo gasto o modificación de tiempos derivado de esta contingencia, será tenido en cuenta por el proponente al momento de efectuar su oferta y no podrá ser motivo de adicional y/o resarcimiento alguno.

Horarios de Trabajo

Dada la ubicación y la naturaleza de la obra, y con el objetivo de no interferir el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la 3º planta del Palacio de Justicia, los días y horarios de trabajo serán acordados con la D.T, pudiendo llevarse a cabo en horarios vespertinos, nocturnos, sábados, domingos y feriados, con el objetivo de preservar de ruidos molestos a los espacios afectados.

El horario de ingreso y/o egreso de materiales estará previamente coordinado con la D.T. Las tareas de demolición estarán estrictamente controladas y ejecutadas en los horarios definidos previamente por la D.T y el Licenciado de Higiene y Seguridad designado.

Transporte, depósito y conservación de los materiales

Todos los gastos de carga, descarga, transporte, depósito, conservación, etc. de los materiales a emplearse en la obra, se considerarán incluidos en el precio contratado y no se reconocerá suma alguna por tales tareas. Debido a que el Palacio de Justicia continuará funcionando normalmente durante la obra, la ubicación y horarios de ingreso de materiales estará previamente coordinada con la D.T.

El contratista, no podrá bajo ningún concepto hacer acopio de materiales en la vía pública. Los mismos, deberán ser depositados en el propio obrador y procederse al traslado, a la obra, de acuerdo con el avance previsto en el plan de trabajo. En caso de q la D.T lo autorice, solo podrán almacenarse en las inmediaciones del frente de la obra, los materiales que se han de emplear al día siguiente, no contraviniendo las disposiciones municipales ni interfiriendo en el tránsito de vehículos ni peatones, ni en el acceso a los vecinos frentistas a la obra.

El transporte de los materiales, se efectuará por medio de vehículos apropiados para tales tareas y el contratista cuidará el cumplimiento de las ordenanzas municipales provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que se origine durante el transporte.

Contenedor en la vía pública.

En el interior del edificio el acarreo del material no podrá ser realizado utilizando los ascensores.

ARTÍCULO 2 - SEGURIDAD DEL RECINTO DE OBRAS

El Contratista, deberá prever de un obrador para el almacenamiento de los materiales dentro del predio de la obra.

ARTÍCULO 3 - DEMOLICIONES

Se deberán realizar las demoliciones de todos los elementos indicado en planos y el posterior retiro del material acumulado por dicha tarea, desde el lugar hasta los contenedores, los cuales deberán contar con la autorización de las autoridades y los seguros correspondientes a la tarea.

La tarea de demolición estará estrictamente vinculada a los horarios definidos por la D.T y al plan de trabajo autorizado por el Licenciado en higiene y Seguridad de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Será la D.T, la que determine siempre que elementos van a retirarse de obra y cuales se guardarán en depósito. No se permitirá usar bajo ningún concepto, material de demolición para incorporarlo en la obra a ejecutar. Los elementos a ser reutilizados según especificaciones técnicas particulares, deberán ser extraídos con el máximo cuidado posible, evitando roturas y mayores desperdicios para su posteriores restauración y recolocación.

En todos los casos, sin excepción, la ubicación de escombros y elementos de trabajo no deben molestar la entrada y salida de vehículos.

La carga de escombros puede llevarse a cabo:

- Por medios manuales sobre camión o contenedor; la carga se efectúa en el mismo momento de realizar la evacuación de escombros utilizando alguno o varios de los medios citados para ello; si el escombro ha sido acumulado en una zona acotada al efecto, la carga se llevará a cabo de

forma manual o mecánica sobre la plataforma del camión.

- Por medios mecánicos, generalmente con empleo de pala cargadora, en cuyo caso se llenará la pala en el lugar de acopio de escombros y, tras las maniobras pertinentes, se depositará sobre la plataforma del camión.

El transporte, se realizará por medios mecánicos mediante empleo de camión o dumper. En el transporte con camión basculante o dumper la carga se dispondrá sobre la propia plataforma del medio mecánico. En el caso de utilizarse contenedor, un camión lo recogerá cuando esté lleno y dejará otro contenedor vacío.

Mientras duren los trabajos de demolición se seguirá un exhaustivo control, específico para cada una de las actividades a desarrollar. Con la frecuencia que se señale para cada elemento constructivo a demoler, la Dirección Técnica anotará en el Libro de actas y vigilancia preparado al efecto el cumplimiento o incumplimiento de todas y cada una de las medidas y especificaciones señaladas en el presente Pliego en los aspectos relativos a:

- Ejecución de medidas previas a la demolición.
- Medidas de protección colectiva.
- Medidas de protección personal.
- Organización y forma de ejecutar los trabajos
- Otros medios de seguridad a vigilar

Cuando se detecte alguna anomalía o incumplimiento de tales prescripciones, la D.T dejará constancia expresa de las mismas y trazará, a continuación, las pautas de corrección necesarias.

ARTÍCULO 4 - MATERIALES

Los materiales en general, serán de lo mejor de su clase respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM, (en caso de que dichos materiales se vieran comprendidos en ellas y estuvieran en disponibilidad en plaza) a los efectos de su empleo. En cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberán ser aprobadas por la D.T.

La presentación de muestras de material y/o elementos que se incorporarán a las obras se someterá a la aprobación de la D.T, a cuyos efectos se habilitará un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia responsabilidad del contratista. Todos los materiales que se utilicen deberán contar con garantía del fabricante que podrá ser requerida por la D.T en cualquier momento.

ARTÍCULO 5 - MARCA Y ENVASES

Todos los materiales a emplearse, serán nuevos, en perfecto estado de conservación adecuados por: su forma, procedencia, calidad, tamaño, dimensión, etc., al trabajo que estén destinados. Todo material a emplearse, será previamente aprobado por la D.T. El material rechazado, deberá ser retirado de obra dentro de las 24 horas.

Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica.

Cuando se indique el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación

en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la D.T, debiendo "el contratista" retirarlos de inmediato de la obra.

ARTÍCULO 6 - ARENAS

Serán silíceas, de grano "grueso" para los hormigones, "mediano" para los revoques en grueso y "fino" para los enlucidos. Serán limpias, desprovistas de todo detritus orgánico o terroso, lo que se comprobará mediante su inmersión en agua limpia.

Como caso particular, se podrá tolerar para los muros, el empleo de arenas feldespáticas o micáceas, provenientes de la disagregación de roca graníticas o calcáreas, pero la autorización consiguiente será acordada cuando del análisis de aquellas resultare que la proporción de cuarzo no es inferior al mínimo necesario para constituir una buena arena y que, además, no contenga materias extrañas y perjudiciales, a juicio de la D.T. En ningún caso, la arena podrá proceder de terrenos salitrosos. Al hacer un ensayo no deberá causar reacción ácida ni alcalina. Pasando un volumen resultante, después de macerarla durante 10 hs. en agua limpia decantada y desecada en aire libre, la diferencia de peso que acuse, no deberá exceder de un (5%) en más o menos. Todos los ensayos serán a cargo de la "Contratista".

ARTÍCULO 7 - AGUA

Será potable y limpia, no deberá contener sales que ataque al hierro o al cemento.

ARTÍCULO 8 - CEMENTO

Deberá ser de fragüe lento o normal. Salvo indicación de la D.T, podrá emplearse cemento de fragüe rápido. Se evitará el uso de cementos con largo estacionamiento en el depósito. Deberá suministrarse en el lugar de su empleo en los envases originales de la fábrica hasta el momento de su aprobación.

ARTÍCULO 9 - HIDROFUGO

Los hidrófugos, perlitas e impermeabilizantes, serán de marcas acreditadas y aprobadas por la D.T de obra.

ARTICULO 10 - LOCALES DE ACOPIO DE MATERIALES

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencias que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto, "el contratista" deberá guardarlos al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cemento, revoques, aditivos, pegamentos, maderas, yeso y análogos tendrán pisos de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua.

ARTÍCULO 11 - MEZCLAS

Generalidades: Salvo autorización expresa de la D.T, deberán ser preparados por medios mecánicos con "mezcladores", que satisfagan las exigencias del pliego de condiciones.

La dosificación se hará con materiales en seco. Cuando se preparen a mano, la mezcla de los componentes se hará sobre una cancha de trabajo preparada con tablones o chapas metálicas u otro piso impermeable y liso aceptado por la D.T.

No se permitirá el empleo de mangueras para verter el agua en la mezcladora. La proporción del agua necesaria para el amasado no excederá, en general, del 20% en volumen. Se deberá efectuar pruebas de antemano con dosajes de agua diferente a fin de establecer en cada caso, el porcentaje a agregar para obtener una mezcla para la obra a ejecutar.

ARTÍCULO 12 – REVOQUES

Los distintos tipos de revoques se realizarán según se especifique en planos, planillas de locales y de acuerdo a planilla de mezclas.

En los paramentos, se limpiarán esmeradamente las juntas, hasta 1,5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, quitando las partes no adheridas y mojando el paramento con agua.

Salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm. en total, de los cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido. Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya secado.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas. Debe tenerse en cuenta que en aquellas paredes en que deban colocarse revestimientos hasta cierta altura, y más arriba revoque, este último deberá engrosarse hasta obtener el mismo plomo que el revestimiento, logrando así un paramento sin resaltos.

La separación entre revoque y revestimiento se hará mediante una buña. Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que D.T requiera hasta lograr su aprobación.

Se seguirá en unas todas las indicaciones de las planillas de locales, frentes, cortes, etc.

Antes de comenzar el revocado de un local, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc.; el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.

Se deberán ejecutar puntos y fajas aplomados, con una separación máxima de 1,50 m.; el mortero será arrojado con fuerza en la mampostería, para que penetre en las juntas o intersticios de la misma.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, serán perfectamente rectas las aristas. Curvas y rehundidos serán correctamente delineados sin depresiones ni alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación se indicará para cada tipo.

El terminado se hará con fratás de lana pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido

en agua de cal, a fin de obtener superficies completamente lisas. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

Cuando en los planos se exija el empleo de materiales preparados (revoques de marca determinada), quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas cerradas, que aseguren su conservación y se pueda verificar la marca.

ARTÍCULO 13 -CONTRAPISOS

Debajo de todos los pisos, si la D.T así lo solicita, se realizará un contrapiso de hormigón, del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y paralela al piso correspondiente. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales. Espesor mínimo: 10 cm.

Debajo del contrapiso se colocará un plástico de 200 micrones como barrera de vapor.

ARTÍCULO 14 -ZOCALOS Y UMBRALES

Los distintos zócalos serán ejecutados con la clase de material y en la forma que en cada caso se indica en los planos o planillas de locales. No se admitirán empalmes en los zócalos de madera y en general en todos aquellos que por las características del material empleado permitan cubrir con una sola pieza toda la extensión del paramento.

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados, y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro. En la planilla de locales se indicarán las medidas y forma de colocación.

Salvo indicación en contrario, todos los zócalos serán embutidos, en cuyo caso entre el zócalo y el revoque o revestimiento del muro, se hará una buña de 1 x 1 cm.

ARTÍCULO 15 -REVESTIMIENTOS

Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en la planilla de locales.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas; el corte será ejecutado con toda limpieza y exactitud.

La D.T entregará antes de comenzar los trabajos, planos detallados de los locales que tengan revestimiento, indicando el criterio de colocación del mismo y la posición con respecto a éste que deberán observar para su puesta en obra las bocas de luz, artefactos, accesorios, etc..

Salvo que los planos de detalle indiquen otra cosa, se tendrán en cuenta en todos los locales revestidos, las siguientes normas:

- El revestimiento, el revoque superior (si lo hubiere) y el zócalo, estarán sobre una misma línea vertical. El revestimiento y el revoque estarán separados por una buña de 5 x 5 mm

En caso de existir columnas de Hº Aº detrás del revestimiento se colocará el zócalo.

- No se utilizarán cuartas cañas ni piezas de acodamiento.

Antes de adquirir el material, el Contratista presentará a D.T para su aprobación, muestras de todos los elementos especificados.

El Contratista tendrá en cuenta que al terminar la obra deberá entregar a D.T, piezas de repuesto de todos los revestimientos; de la misma partida que se haya colocado en obra, en cantidad equivalente al uno por ciento (1 %) de la superficie colocada en cada uno de ellos.

La cantidad mínima no podrá ser inferior a 1 m2. Si el revestimiento fuera fabricado especialmente, la reserva será del 5 %.

Los revestimientos adheridos se colocarán con los morteros que se especifican para cada uno de ellos; el uso de morteros preparados deberá ser aprobado y controlado por D.T. Serán de primera calidad, marcas reconocidas y su aplicación se realizará en un todo de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

ARTÍCULO 16 - CARPINTERIA

La totalidad de los elementos de carpintería se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, las presentes especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se imparten.

Sin embargo, el Contratista no quedará eximido, por errores existentes en la documentación, dado que deberá entregar la carpintería con una perfecta terminación y proveerá todos los refuerzos y herrajes necesarios - especificados o no - a efectos de lograr la rigidez, indeformabilidad y perfecto movimiento de todas las piezas.

El Contratista podrá ofrecer variantes, siempre y cuando sean originadas por problemas técnicos de imposibilidad en lograr lo proyectado; debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los elementos que propone utilizar en sustitución de los establecidos y el peso de los mismos por metro lineal; realizando la carpintería en un todo de acuerdo a los lineamientos generales proyectados.

Cada marco se enviará a la obra con caracteres impresos del tipo de abertura, número y piso.

En la colocación de los marcos no se admitirá en ningún caso, falsos plomos, falta de alineación entre jambas ni desniveles.

Todas las terminaciones, uniones, como así también cualquier otro elemento que forme parte de las estructuras especificadas, serán ejecutadas con los metales que en cada caso se indique en los planos o planillas respectivas, entendiéndose que su costo se halla incluido en el precio unitario establecido para la correspondiente estructura.

Queda asimismo incluido dentro del precio unitario, el costo de todas las partes accesorias complementarias, como ser: herrajes, marcos unificados, contramarco, (ya sean simples o formando cajón para alojar guías), contrapesos, tapas, zocalitos, fricciones de bronce, cables de acero, etc., salvo aclaración en contrario.

El Contratista deberá proveer y prever todas las piezas especiales que deban incluirse en las estructuras y se hará responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías que deban ejecutarse en la obra.

Cualquier variante, que D.T crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles

antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de provisión, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

El Contratista presentará un muestrario de materiales a emplearse en la obra, a fin de que sean aprobados por D.T, sin cuyo requisito no se podrán comenzar los trabajos. El Contratista deberá verificar las medidas, cantidades y forma de abrir de cada unidad antes de ejecutar los trabajos, para lo cual solicitará toda la información y planos complementarios de plantas, cortes, etc.

En cuanto a la reutilización de aberturas, las mismas deberán quedar de igual aspecto que las ya existentes.

ARTÍCULO 17 - PINTURAS

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado,

Cada sector responderá a las indicaciones sobre tipo de pintura, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes.

Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad existente y tipo especificado en los pliegos particulares.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica, para las cuales puede reducirse el período de 24 horas.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan finalizado sus tareas.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por las Especificaciones Particulares, el Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.

ARTÍCULO 18 - CIELORRASOS

Se incluirán todos los elementos necesarios, para su completa terminación, ya sea que éstos están especificados en los planos y/o especificaciones particulares, o sean imprescindibles para una buena y correcta terminación del techo adoptado.

No podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos.

Esto deberá realizarse existan o no planos de detalles y/o especificaciones particulares al respecto.



Se tendrá especial cuidado en la unión de los dos cielorrasos existentes, donde quedará el faltante del muro que los separa y la unión de refuerzo que deberá realizarse en la estructura.

ARTÍCULO 19 - PROPORCIÓN DE LOS MORTEROS

Tanto para los morteros como para los hormigones, se regirán por lo que se indique en los artículos correspondientes. Como las proporciones referidas son dadas en el concepto de emplear tipos normales de arena y pedregullo, la D.T tendrá el derecho de modificar en razón de diferentes características de los materiales que se autorice a usar, sin que por ello "el contratista" tenga derecho a reclamar mejoras de precio. Además, la sustitución de los materiales de tipo normal por otro, supeditada al cambio de proporciones de los morteros u hormigones, será facultativa de la D.T y no un derecho de "el contratista".

El criterio con el cual la D.T fijará las nuevas proporciones de elementos, será de su exclusiva elección, pero nunca se aceptarán mezclas de las cuales no se tengan aseguradas las siguientes condiciones:

- a) Que los cementos llenen con exceso los vacíos del tipo de arena adoptado.
- b) Que la arena llene con exceso los vacíos del tipo agregado grueso que se adopte.

El Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

ARTÍCULO 20 -INSTALACION ELÉCTRICA

Este ítem de la obra a ejecutar comprende la provisión de materiales, mano de obra y una adecuada dirección técnica para la realización de la instalación eléctrica.

Se realizarán dichos trabajos según las normas y las reglas vigentes.

Se deberán incluir todos los elementos accesorios o trabajos que sin estar expresamente indicados sean conducentes a realizar los trabajos de acuerdo a su fin y por lo tanto el Contratista no tendrá derecho a reclamos adicionales de ninguna especie.

Si se detectara un error en los planos o en las especificaciones se procederá según lo indique el D.T del Poder Judicial.

Estos trabajos deberán cumplir con las exigencias de diseño, características del equipamiento y materiales a utilizar, necesarios para dar cumplimiento a cuatro pilares de seguridad determinados por la norma internacional IEC 60364.

En consecuencia, las instalaciones eléctricas se ejecutarán en un todo de acuerdo a las Especificaciones y Condiciones generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos que integran esta documentación.

Muestras de Materiales

Antes de la iniciación de los trabajos de la Obra y con suficiente antelación para permitir su estudio, el Contratista someterá a la aprobación de la D.T del Poder Judicial, un muestrario de la mayoría de los materiales y artefactos de iluminación a utilizar en la obra. En el caso de los elementos cuya naturaleza no permita sean incluidos en el muestrario, deberán presentarse folletos y prospectos ilustrativos o cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por el D.T del Poder Judicial, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las especificaciones de la documentación técnica.

En "materiales menores" están incluidos todos los accesorios necesarios para una adecuada terminación en las instalaciones: tapas, codos, curvas, boquillas, varillas roscadas, etc, los cuales deberán cumplir con las exigencias de calidad de las normas de la AEA.

Condiciones del Personal de Dirección

Se mantendrá en la obra además del Representante Técnico de la Contratista, un Técnico Electricista de reconocida solvencia, que deberá permanecer en la misma siempre que estén trabajando operarios a su cargo. A este respecto el Contratista deberá planificar y coordinar los trabajos junto con la D.T en los horarios y días adecuados.

ARTÍCULO 21 -REPLANTEO

El Contratista será el encargado de replantar todos los elementos que deberá erigir y/o colocar.

La D.T los verificará, utilizando caballetes de madera y alambres tensos relacionados con el nivel que indiquen los planos. Dichos alambres no serán retirados hasta tanto los muros correspondientes no estén presentados.

En el replanteo general de las obras, se fijarán puntos de referencia para líneas y niveles, en forma inalterable y durante la construcción, el Contratista tendrá que conservar dichos puntos. El trazado de las obras se ajustará estrictamente a los planos aprobados y todo tipo de indicaciones que imparta la Dirección de Obra.

ARTICULO 22 - MUESTRAS

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su aprobación.

Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la fecha en que sean solicitadas por la D.T.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra deberá ser observada o aprobada por la D.T y Supervisión dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada.

La D.T podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

El contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de las patentes.

ARTÍCULO 23 - REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un Representante Técnico, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil,

matriculado en las instituciones correspondientes, que deberá estar **presente durante toda la jornada laboral**, con dedicación exclusiva a la presente obra.

ARTÍCULO 24 - ILUMINACION Y FUERZA MOTRIZ

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la D.T.

En todos los casos el Contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la D.T las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

ARTÍCULO 25 - TRABAJOS DE TERMINACION

Una vez terminadas las tareas objeto del contrato, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza de la obra en sí y de las áreas afectadas por los trabajos realizados, debiendo quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización, tanto en superficies cubiertas como descubiertas.

Se prestará atención a los espacios exteriores, cuidando el estado de pisos y superficies por donde se transitó durante la obra, y que puedan haber sufrido algún desgaste y debieran ser reemplazados o mejorados, según lo indique la D.T.

La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad, según las siguientes instrucciones: Los locales se limpiarán íntegramente.

Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la D.T disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.

La Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la D.T se hubiera incurrido.

A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y el lugar ocupado por el obrador, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad, requisitos necesarios para efectivizar la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 26 - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Los errores que eventualmente pudieran contener la documentación técnica, o los trabajos que no estuvieran mencionados en las especificaciones, que fueran imprescindibles de ejecutar y prever y que no hubieran merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de los oferentes, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancias liberatorias de sus responsabilidades. Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Dirección Técnica en el acto, para su corrección o aclaración, previo a la presentación de la propuesta económica. Si existieran contradicciones o dudas deberán consultarse por escrito durante el proceso de cotización; de no presentar dicha consulta, se entiende que la empresa

hace suyo el proyecto aclarándose que durante las tareas, la prelación a considerar será la que la D.T. indique para cada caso.

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de los trabajos.

La Empresa Contratista recibirá indicaciones u órdenes para la ejecución de los trabajos solamente de la D.T. a los efectos de trabajar en concordancia para la aprobación de las tareas a realizar y de la integración con lo ya existente.

ARTÍCULO 27 - TRABAJOS DE TERMINACIÓN

Una vez terminadas las tareas objeto del contrato, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza del lugar en sí y de las áreas afectadas por los trabajos realizados, debiendo quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización.

ARTÍCULO 28 - PERÍODO DE GARANTÍA

Será de doce (12) meses corridos a partir de la efectiva entrega de la conclusión de los trabajos.

ARTICULO 29 - PERSONAL DE LA EMPRESA

La Empresa no podrá iniciar trabajos hasta que no esté presentada, en el Dpto. Higiene y Seguridad, toda la documentación solicitada en el Anexo de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 30 - TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales la Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

- 01 Trabajos Preliminares
- 02 Tabiques
- 03 Revoques
- 04 Contrapisos y carpetas
- 05 Pisos, zócalos y revestimientos
- 06 Solas y perfiles
- 07 Cielorrasos
- 08 Carpinterías
- 09 Pinturas

10 Muebles, mesadas y espejos

11 Instalación sanitaria

12 Instalación eléctrica

La adjudicataria, deberá proveer, colocar, instalar, etc., todos los materiales, productos, etc. y mano de obra necesarias, apropiados y correspondientes para la terminación efectiva de los trabajos, correcto funcionamiento y habilitación de las áreas, ya sea que figuren en los pliegos, planos, planillas, presupuestos, etc., o que no figuren en ninguna parte, pero que resulten necesarios para alcanzar los fines mencionados.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, deberá tomarse todas las previsiones necesarias de modo tal de cubrir cualquier eventualidad que surja de un error de cálculo, modificación impuesta por toda otra repartición, que tenga incumbencia en las tareas que nos ocupan.

El plazo de ejecución de los trabajos, será el que se consigna en la Memoria Descriptiva y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta provisión.

El plazo establecido, comprende la terminación total y definitiva de todos los trabajos, dejando las áreas previamente establecidas en condiciones de ser habilitadas conforme su destino.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025

P.B.C.P. – ANEXO II

“Especificaciones técnicas, cómputo métrico y planos”

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1 -Demolición
- 1.1.1 Demolición de revestimiento
- 1.1.2 Extracción de tableros eléctricos
- 1.1.3 Extracción de carpintería
- 1.1.4 Extracción de artefactos sanitarios
- 1.1.5 Extracción de mesadas
- 1.1.6 Demolición de pisos, carpetas y tabique
- 1.1.7 Demolición de rampa completa
- 1.1.8 Demolición de contrapisos y paredes para nueva instalación.

2.0 TABIQUES DIVISORIOS

- 2.1- Tabiques de placa de yeso cartón
- 2.1.1- Tabique de placa de yeso antihumedad c/ aislación acústica y refuerzo con caño estructural
- 2.1.2- Tabiques de placa de yeso antihumedad con tapa de inspección

3.0 REVOQUES

- 3.1- Revoque grueso interior

4.0 CONTRAPISOS Y CARPETAS

- 4.1 -Contrapiso alivianado sobre losa e promedio=0,07
- 4.2-Carpetas cementicias bajo piso y aislaciones.

5.0 COLOCACIÓN DE PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS

- 5.1-Colocación de Zócalo Porcellanato 10x60 cm tipo ILVA Soho Glam interior.
- 5.2- Colocación de Piso Porcellanato para sanitarios Tipo ILVA Soho Glam Gris 60x60 cm.
- 5.3- Colocación de Revestimiento Porcellanato para sanitarios Tipo ILVA Soho Glam Gris 30x60 cm

6.0 SOLIAS Y PERFILES

- 6.1- Solias de granito natural 20cm
- 6.2- Listel de aluminio 2cm Superior

7.0 CIELORRASOS

- 7.1 -Cielorraso suspendido de placas de roca yeso tipo Durlock con aislación térmica tipo ISOVER de 2" con aluminio y buña perimetral.

8.0 CARPINTERÍAS

- 8.1- Madera
- 8.1.1- Colocación Puerta Placa de Madera- 0.85x2.05
- 8.1.2- Reparación de marcos y puertas
- 8.1.3- Colocación de Herrajes para puertas
- 8.2- Reubicación de Puerta de Salida de Emergencia

9.0 APLICACIÓN DE PINTURAS

- 9.1- Insumos y mano de obra para Pintura Látex interior satinada
- 9.2- Insumos y mano de obra para Látex cielorraso previo planchado enduído interior
- 9.3- Insumos y mano de obra para Aislación hidráulica bajo contrapiso

9.4- Insumos y mano de obra para Esmalte sintético sobre carpinterías (madera y metal)

10.0 MUEBLES, MESADAS Y ESPEJOS

10.1- Móobiliario

10.1.1- Mueble bajo mesada en Baños con patas regulables

10.2- Mesadas

10.2.1- Colocación de Mesadas de Granito Gris Mara para Baños con faldón y zócalo

10.3- Espejos para sanitarios

11.0 INSTALACIÓN SANITARIA

11.1- Colocación de artefactos y accesorios

11.2 Agua fría

11.3- Desagües cloacales

12.0 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

12.1 - Centros

12.2 – Artefactos de Iluminación y Extractor

Cabe mencionar que el Poder Judicial proveerá materiales correspondientes al ítem nro. 5 “Pisos, Zócalos y Revestimientos”, ítem nro. 8.1.1 “Carpintería de Madera” y 8.1.3 “Herrajes para puertas”, ítem nro. 9 “Pinturas”, ítem nro. 10 “Mesadas” y el ítem nro.11 “Artefactos y Accesorios Sanitarios”, para que la empresa contratista proceda con su instalación. No obstante, será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista contar con todos los insumos necesarios para su correcta colocación y terminación, tales como adhesivos, pastinas, selladores u otros elementos complementarios requeridos.

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1- Trabajos de Demolición y Extracción

Dada la ubicación de la intervención, y con el objetivo de no interferir en el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en el 3er piso del Palacio de Justicia, los días y horarios de trabajo serán acordados con la Dirección Técnica (D.T), pudiendo llevarse a cabo en horario vespertino, nocturno, sábado, domingo y feriado, con el objetivo de preservar de ruidos molestos a los espacios afectados.

El horario de ingreso y egreso de materiales será acordados con la D.T.

Se deberán retirar todos los materiales resultantes de la demolición fuera del ámbito de la obra, en un espacio, horario y recorrido a designar por la D.T para la colocación del contenedor y su llenado. Teniendo en cuenta la antigüedad del Edificio la empresa se responsabiliza por cualquier daño ocasionado durante el acarreo de los materiales de demolición.

1.1.1 Demolición de revestimiento.

Se retirará todo el revestimiento existente en los sanitarios a remodelar. Los materiales serán retirados como escombros.

1.1.2 Extracción de Tableros Eléctricos

Los tableros eléctricos ubicados en la sala de máquinas de los ascensores serán desmontados y reinstalados en un nuevo muro que se construirá para tal fin y como cierre del nuevo sanitario.

1.1.3 Extracción de Carpintería

Las hojas de las puertas existentes en los baños se retirarán para poder realizar los trabajos. La puerta metálica de salida de emergencia ubicada en el pasillo será reubicada conforme a lo indicado en los planos.

1.1.4 Extracción de Artefactos Sanitarios

Se procederá a retirar todos los artefactos sanitarios y griferías, colocando los tapones necesarios para asegurar una correcta ejecución de trabajos a realizar.

1.1.5 Extracción de mesadas

Se retirarán cuidadosamente las mesadas completas, con zócalos y faldones para poder realizar el retiro de los revestimientos. Una vez revestido con nuevos materiales, se volverán a colocar de igual forma, como se indica en los planos.

1.1.6 Demolición de pisos, carpetas y tabique

Se procederá al retiro completo del piso y la carpeta de nivelación existente en los sanitarios a remodelar, así como en el sector de la sala de máquinas, donde se ejecutará el nuevo núcleo sanitario. Los materiales extraídos serán retirados y gestionados como escombros.

Asimismo, se demolerá el tabique de Durlock existente, el cual será reemplazado por una nueva mampostería. En dicho cerramiento se prevé la colocación de una puerta para permitir el acceso al nuevo sanitario.

1.1.7 Demolición de rampa completa

Para alcanzar el nivel 0.00 en el nuevo sanitario, se generará un desnivel mediante la construcción de un escalón, eliminando en su totalidad la rampa existente.

1.1.8 Se demolerán los sectores de contrapiso y muros que resulten necesarios para ejecutar la conexión cloacal correspondiente, garantizando así el correcto empalme de las instalaciones y un adecuado funcionamiento del sistema.

2.0 TABIQUES DIVISORIOS

2.1.1- Tabique de placa de yeso antihumedad c/ aislación acústica y refuerzo con caño estructural
Las placas de yeso que se acepten desde la D.T no deberán estar alabeadas, humedecidas o dañadas, quedando a cargo de la empresa Contratista su reposición en caso que así lo fuera. Serán paredes divisorias realizadas sobre piso terminado. Paredes constituidas por placas de yeso, **antihumedad**, de 12,5 mm de espesor. La estructura interna es de perfiles de acero galvanizado de 70 mm dispuestos cada 60 cm y demás accesorios para montar el tabique.

Los Tabiques estarán reforzados en su interior con caños estructurales para poder realizar la instalación y sostén de los tableros eléctricos y la mesada de los núcleos sanitarios.

Las juntas, deben ser hechas antes de la aplicación de las terminaciones, con masilla y cinta. Los ángulos externos, serán protegidos por cintas armadas o ángulos metálicos y la masilla se aplicará sobre cada lado del ángulo. El color será determinado oportunamente por la D.T.

Se colocará entre el revestimiento de placas de "Durlock" o calidad similar, la aislación acústica, que será con lana mineral de 70mm de espesor con velo de vidrio reforzado en una de sus caras, tipo Isover Acustiver R, similar o superior calidad.

2.1.2- Tabiques de placa de yeso antihumedad con tapa de inspección

El tabique a ejecutar en el lateral del nuevo núcleo sanitario será antihumedad y alojará en su interior las cañerías de instalaciones existentes en ese sector. Por tal motivo se incorporará una **tapa de acceso** que permita una inspección y mantenimiento fáciles y seguros.

3.0 REVOQUES

Previo a la ejecución de revoques en mamposterías nuevas, deberán limpiarse perfectamente los paramentos, desprendiendo partes sueltas, luego se procederá a mojarlos convenientemente, y se realizará planchado cementicio en todas las caras exteriores de los muros con el agregado de hidrófugo tipo SIKA o calidad superior; y azotado cementicio en las caras internas para lograr la correcta adhesión del revoque.

La terminación del revoque se realizará con fratacho, serán perfectamente planas las aristas y rehundidas; serán correctamente delineadas sin depresiones y alabeos, homogéneas en grano y color, libres de manchas, rugosidades y uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios, sanitarios, electricidad, etc. y estén colocados todos los elementos que van adheridos a muros.

En los todos los revoques exteriores y cargas de azoteas, todas las aristas verticales, horizontales o inclinadas deberán ejecutarse redondeadas para disminuir deterioros, con un radio aproximado de unos 7 mm.

La D.T deberá aprobar muestras previas, de las aristas a ejecutarse.

Remiendos:

Los revoques (tanto gruesos como finos) deberán ser trabajados en su entereza por paños, no admitiéndose cortes en una misma superficie.

En todos los cantos vivos que existieran en los muros de la obra se colocaran ángulos esquineros de acero inoxidable "Atrim" o calidad similar de 25 x 25 mm bajo el revoque grueso con el objetivo de evitar el deterioro de las mismas.

3.1- Revoque grueso interior:

En locales sanitarios y sobre aquellos paramentos que deban instalarse cañerías, se adelantará la ejecución de los revoques bajo revestimientos con agregado de hidrófugo SIKA 1 o cal. superior, dejando sin ejecutar solamente las franjas que ocuparán aquellas, pero previendo no menos de 5 cm para posibilitar el solapado del azotado hidrófugo, cuando así corresponda. Sobre estas paredes se deberá marcar claramente el nivel del piso terminado del local y las medidas y ejes necesarios para el replanteo de griferías y conexiones que los planos ejecutivos contemplen, sirviendo además de especial referencia para conseguir que las griferías queden con su cuerpo al ras con los futuros revestimientos y así evitar posibles humedades y desajustes con las campanas o conexiones que en ningún caso serán admitidos.

Se deberá prestar especial atención en la ejecución de los espesores del revoque bajo revestimientos, con el objetivo que los mismos queden a nivel con los marcos de las carpinterías.

Nota: Todos los revoques gruesos interiores deberán ser ejecutados de piso a techo, a plomo y escuadra. Para tapar las caladuras resultantes de la colocación de cañerías, se deberá usar mezcla.

4.0 CONTRAPISOS Y CARPETAS

Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

Deberá preverse la ejecución de juntas de contracción de 5 mm. de espesor que no superen los 10 m² en espacios exteriores.

El Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas.

Los contrapisos o carpetas que reciban solados duros adheridos con morteros deberán presentar una superficie rugosa que permita la adherencia de la mezcla.

4.1 -Contrapiso alivianado sobre losa e. promedio =0,07 con aislación hidráulica inferior.

Se ejecutará contrapiso alivianado sobre losa, con aislación hidrófuga inferior para evitar el paso del agua y proteger la estructura existente.

4.2-Carpetas sobre contrapisos.

Cuando corresponda ejecutar carpetas sobre contrapisos de hormigón, deberá previamente rasparse su superficie y aplicarse un barrido con lechada de cemento para proporcionar una adecuada superficie adherente.

Verificados los niveles de piso terminado, se ejecutará sobre los contrapisos previamente humedecidos, la carpeta base. El espesor mínimo será de 2 cm. y el mortero a utilizar estará compuesto por 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana.

Se cuidará especialmente su correcto nivelado. Se utilizarán como guías, perfiles o tubos metálicos.

Se respetarán las pendientes y niveles de rejillas que queden determinadas en los Planos del Proyecto

Estas pendientes serán concurrentes a las rejillas de desagüe.

Los perímetros del piso del local, contra los paramentos, deberán quedar al mismo nivel de piso terminado que corresponda a la/s puerta/s de entrada. Los zócalos del local quedarán en consecuencia, perimetralmente al mismo nivel y será la rejilla de desagüe la que quede a un nivel más bajo.

5.0 COLOCACIÓN DE PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS

NOTA

El Poder Judicial proveerá los pisos, zócalos y revestimientos, cuya instalación estará a cargo de la empresa contratista. No obstante, será responsabilidad exclusiva de la contratista disponer de todos los insumos necesarios para su correcta colocación y terminación, tales como adhesivos, pastinas, selladores y demás elementos complementarios que se requieran.

Los pisos y revestimientos deberán presentar superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones, y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la D.T. verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso particular se indique en los planos de detalles correspondientes, debiendo la Contratista someter a la D.T la aprobación de los aspectos referidos, antes de comenzar el trabajo.

Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel. Cuando las dimensiones de los ambientes exijan el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada, a fin de evitar posteriores rellenos con pastina. **Las escuadras deberán ser aprobadas por la D.T.**

No se aceptarán resultados con mordientes ni manchas de obra.

Los pisos serán colocados con separadores y niveladores.

Antes de colocar el revestimiento, se realizará la prueba hidráulica de la cañería nueva y se verificará la verticalidad y ortogonalidad de los revoques.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras previas a su colocación en obra.

La colocación de pisos, zócalos y revestimientos se realizará con previa aprobación por la D.T de los planos de colocación.

5.1- Pisos Porcellanato 60x60 cm tipo ILVA Soho Glam.

Se colocarán en los sectores según se indica el plano piezas porcellanato marca Ilva Soho Glam de 60x60cm color gris, similar o superior calidad, sujeto a la aprobación de la D.T. Este piso, se colocará sobre una carpeta cementicia perfectamente lisa y nivelada según los niveles y pendientes requeridos o definidos por la D.T.

Previo a su colocación deberá ser aprobado el Plano de Detalle del Despiece, con niveles de piso terminado, pendientes, juntas de dilatación, etc. La colocación del mismo será alineada con junta abierta de espesor 1 mm. la cual será tomada con pastina coloreada marca "Klaukol" o similar calidad. Se aplicarán con mezcla adhesiva tipo "KLAUKOL IMPERMEABLE" o de similar calidad, específica para pisos de porcellanato.

Deberán tener un cuerpo muy compacto y resistente, con una escasa absorción de agua, inferior al 0,1% (IRAM 11826), una resistencia a la flexión $\geq 27 \text{ N/mm}^2$ (IRAM 11827), la dureza superficial mínima será mayor a 5, según la escala Mohs (IRAM 11828).

La resistencia a la abrasión profunda deberá cumplir la norma IRAM 11828 - Clase V, requerida para ambientes expuestos a alto tránsito.

Provendrán de fábricas reconocidas con constancia del cumplimiento de las normas enunciadas. Se deberán aprobar muestras, con suficiente anticipación.

Para la colocación se deberán mezclar las piezas entre no menos de cuatro cajas.

Los cortes deberán ser efectuados con máquinas de corte de disco diamantado con lubricación.

Si fuera necesario perforar placas de porcellanato, se utilizan mechas de punta diamantada especialmente diseñadas para taladrar porcellanato, mármol, granito, piedra u otros materiales duros y con un taladro de bajas revoluciones. Se deberá mantener la mecha y la placa permanentemente lubricadas.

Deberán emplearse adhesivos cementicios especiales para porcellanato, adecuados para materiales de muy baja absorción y aprobados por la D.T.

La contratista presentará las muestras para la aprobación antes de proceder a colocarlas en obra.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras previas a su colocación en obra.

5.2- Zócalos de Porcellanato 10x60 cm Tipo Ilva Soho Glam

En los lugares indicados en planos, se colocarán zócalos de materiales, tipo, dimensión y color que para cada caso se especifique.

Se colocarán alineados respetando el plomo de las paredes, de tal forma que no se presenten salientes de los mismos. Se cuidará especialmente la nivelación general y recíproca de los elementos.

En los ángulos entrantes y salientes se colocarán las piezas especiales que correspondan.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras previas a su colocación en obra.

5.3 Revestimiento Porcellanato Tipo ILVA Soho Glam 30x60 en baños y Offices.

Los revestimientos de los núcleos sanitarios, según se indica en planos, serán de porcelanato marca Ilva Soho Glam de 30X60cm, similar o superior calidad y sujeto la aprobación de la D.T. Serán colocados hasta altura indicada en los planos. Las superficies de terminación, deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales y coincidentes en los quiebres de muros. En sectores indicados en cocinas, se terminarán con guardacantos.

A fin de determinar los niveles de las hiladas, con previa aprobación por parte de la D.T, se ejecutará una primera columna de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, muebles de cocina, antepechos de ventanas, etc., según corresponda, teniendo en cuenta la coincidencia de juntas y ejes de azulejos con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorio en general. Se aplicarán con mezcla adhesiva marca "KLAUKOL IMPERMEABLE" para porcellanato similar o superior calidad.

Para la colocación de los revestimientos, el personal deberá ser especializado.

El trabajo se terminará con un empastinado de color ídem al porcellanato.

Se exigirá la presentación de muestras de todos los materiales del revestimiento, debiendo previo a su uso en la obra ser aprobado por la D.T.

La colocación de revestimientos se realizará con previa aprobación por la D.T a de los planos de colocación.

En los cantos vivos se colocarán esquineros de acero inoxidable 304 "Atrim" o calidad similar de 35 x 35 mm.

6.0 SOLIAS Y PERFILES

6.1- Solias de Granito natural 20cm

En los lugares donde hay cambios de piso y con la disposición indicada en planos, se colocarán solias con materiales, calidad, tipo y dimensiones especificadas en las mismas.

La colocación se efectuará de manera que la alineación y escuadra de las solias quede coincidente y paralela a los respectivos pisos.

Cuando la forma, dimensión o disposición de las piezas exigen el empleo de cortes, éstos se ejecutarán a máquina con el fin de lograr un contacto perfecto, con el piso correspondiente, muros o marcos de aberturas.

La contratista presentará las muestras para la aprobación antes de proceder a colocarlas en obra.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras previas a su colocación en obra.

6.2 Listel de Aluminio 2 cm Superior e Inferior:

Se colocará un listel horizontal y vertical según el caso, de aluminio ATRIM 20 mm (o calidad similar) en todo el perímetro de los núcleos sanitarios, a la altura especificada por D.T. Se deberá tener especial cuidado en respetar las juntas.

El trabajo se terminará con un empastinado de color ídem al porcellanato. El mortero de asiento será con material adhesivo especial para revestimiento.

7.0 CIELORASOS

7.1 – Cielorraso de Durlock con aislación térmica tipo Isolant 10mm con aluminio y Buña perimetral

El cielorraso suspendido está constituido por placas de yeso con propiedades térmicas, acústicas, e ignifugas, marca Durlock similar o superior calidad, se colocarán fijadas a perfiles metálicos galvanizados y fijados a la estructura de cubierta en las áreas marcadas en planos.

En todos los encuentros del cielorraso con la pared, se colocará perfiles metálicos en todo el perímetro a los que luego se les incorporaran los transversales, para posterior fijación de las placas. En la unión de las placas con las paredes se colocará una buña perimetral de terminación con un perfil de acero Galvanizado "z" prepintado de 35 mm de ancho. Y en sectores indicados, un soporte con caño estructural para posterior sujeción de cortinas.

Las placas se colocarán en forma perpendicular a los perfiles. Para evitar comprimir las placas en el momento del atornillado final, comenzará este trabajo por la esquina de la placa que se encuentre apoyada en la mampostería o en placas ya instaladas.

En las juntas se utilizará masilla y cinta de papel. En la ejecución del cielorraso, se deberá contemplar también la colocación de los artefactos de iluminación correspondientes, como así también, una tapa de D.T cuyo tamaño lo determinará la D.T, de acuerdo a las necesidades de cada núcleo sanitario.

Como terminación se realizarán trabajos de enduido, dejando la superficie perfectamente lisa y pareja.

El cielorraso deberá ir acompañado de la instalación de membrana aislante térmica e hidrófuga en toda su superficie, realizada en espuma de polietileno expandido de 10mm de espesor con una cara aluminizada, tipo ISOLANT o calidad superior.

Se dejará previsto en el cielorraso, los cajones para los centros de iluminación u otra instalación eléctrica.

Se ejecutará la reparación del cielorraso en el sector donde se produzca un faltante, resultado de la demolición de muros de mampostería. Si los cielorrasos a unir tienen la misma altura, se realizará un remiendo; si hay diferencia de alturas, se realizará un falso cajón.)

Asimismo, se realizarán parches y remiendos en todos los sectores que el cielorraso se encuentre dañado.

8.0 CARPINTERÍAS

NOTA

El Poder Judicial proveerá las puertas de maderas con los herrajes para las nuevas y las existentes, cuya instalación estará a cargo de la empresa contratista. No obstante, será responsabilidad exclusiva de la contratista disponer de todos los insumos necesarios para su correcta colocación y terminación.

8.1- Carpintería de Madera

La ubicación de las aberturas se encuentra en planos generales de planta, como así también el sentido de abrir de las hojas de puestas, las que se verificarán antes de su colocación.

Se realizará en un todo de acuerdo a los planos, planillas y especificaciones correspondientes, comprende la colocación de todas las carpinterías, nuevas y existentes.

Antes de la colocación de las hojas se verificará que el marco esté perfectamente aplomado y desalabeado y bien niveladas las cabezas.

Las puertas tendrán paragolpes de goma.

En las puertas se colocarán no menor de 3 bisagras por hoja. Cuando se utilicen marcos de madera se colocarán bisagras de bronce platil con la terminación que determine la D.T.

Las puertas para los baños serán de tipo Puerta de Madera Oblak línea enchapada cedro, igual o superior calidad con marcos metálicos y hojas para pintar. Se contempla el acabado de las mismas con pintura esmalte sintético tipo Alba o igual o superior calidad. El color será determinado por la D.T del Poder Judicial.

8.1.2- Reparación de marcos y puertas existentes

La empresa contratista será responsable de reparar los marcos dañados, así como las hojas de las puertas existentes, dejándolos en las condiciones que cumplan con los requisitos establecidos por la D.T

8.1.3- Herrajes para puertas

Los herrajes serán provistos por el Poder Judicial, y el contratista estará a cargo de su aplicación y funcionamiento. Se especifica para las carpinterías de madeja la manija picaporte marca HAFELE (o superior calidad) de acero inoxidable modelo HL01 terminación mate y resorte propio.

La colocación de los picaportes se hará utilizando los tornillos pasantes incluidos en el kit del mismo.

Las cerraduras del modelo (KALLAY 501) que poseen los orificios para ser atravesados por los tornillos pasantes en donde la caja tenga perforaciones para rosetas con tornillos pasantes.

En todos los casos se entregarán 3 llaves por cada cerradura.

En las puertas se colocarán no menor de 3 bisagras por hoja.

8.2- Reubicación de puerta Metálica- Salida de Emergencia

La puerta metálica de salida de emergencia ubicada en el pasillo será reubicada conforme a lo indicado en los planos. La misma debe garantizar su fácil apertura y correcta colocación.

Las dimensiones y niveles que se indican en plano son de carácter indicativo, debiendo la empresa adjudicataria verificarlas totalmente en obra con el instrumental técnico adecuado para tal fin.

9.0 APLICACIÓN DE PINTURAS

NOTA

El Poder Judicial proveerá la pintura necesaria, cuya aplicación estará a cargo de la empresa contratista. No obstante, será responsabilidad exclusiva de la contratista disponer de todos los insumos necesarios para su correcta colocación y terminación, tales como pinceles, rodillos, selladores, enduídos y demás elementos complementarios que se requieran.

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpintería, etc.; que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc.; que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes.

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, yeso y trabajo de herrería.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas, para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales puede el período reducirse a 24 horas.

Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo.

Dentro de lo posible, debe terminarse una mano en toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduídos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura, del polvo, de la lluvia, etc.; debiendo evitar que se cierren aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar barrido diario de los locales antes de dar principio a la pintura o blanqueo.

Se cuidará de proveer en cantidad suficiente lonas, papel, arpillera, etc., para preservar los pisos y umbrales durante el trabajo de pintura y blanqueo.

Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueos, en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, cielorrasos, etc.

9.1- Pintura Látex interior

Los paramentos que deban ser cubiertos con pintura al látex interior satinado marca "Recuplast interior satinado entintado" similar o superior calidad. Serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagaran con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, serán lavados con una solución de detergente y agua, lavándolos después prolíjamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida tipo Alba similar o superior calidad y diez partes de agua. Una vez que han secado bien los paramentos están en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente, se dará una mano de fijador tipo Alba similar o superior calidad hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicará enduido plástico y dos manos de pintura látex satinado. La primera mano será a pincel y la segunda a pincel o rodillo, previamente se realizará enduido total. El color será aprobado por la D.T

9.2- Látex cielorraso previo planchado de enduído

Las superficies deberán presentarse homogéneas y libre de impurezas. Primeramente, se dará un a mano de fijador tipo Alba, igual o superior calidad hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura látex para cielorrasos tipo "Cielo Plast" similar o superior calidad. La primera mano será a pincel y la segunda a pincel rodillo. El color será determinado por la D.T.

9.3- Aislación hidrófuga

La superficie a tratar se limpiarán prolijamente con ácido clorhídrico diluido al 10% a fin de mantener la coloración uniforme del hormigón y libre de toda mancha o rebarbas de cal que pudiera contener.

Posteriormente se aplicarán 3 (tres) manos de aislante bajo contrapiso.

9.4- Esmalte sintético para carpintería interior

Todos los elementos que compongan a la carpintería interior de madera llevarán como terminación 5 manos de pintura Hidrolaca tipo Cetol, igual o mejor calidad. El color quedará a definir por la D.T.

La carpintería metálica llevará 5 manos de pintura como protección y acabado.

10.0 MUEBLES, MESADAS Y ESPEJOS

CATÁLOGOS Y MUESTRAS

La Contratista presentará para su aprobación catálogos y folletería de cada uno de los accesorios, artefactos, equipos y materiales que se proponga instalar y/o usar en obra.

Ya comenzados los trabajos se presentará a la D.T muestras de materiales característicos de la instalación, para su aprobación y comparación posterior en obra. -

10.1- Móvilario

10.1.1- Muebles bajo mesada en Baños

Según especificaciones en planimetría adjunta, se fabricará para los sanitarios muebles de placa MDF enchapados en ambas caras con Melamina tipo Faplac (o calidad sup.) de 18 mm de espesor y cantos de ABS el módulo completo. Las puertas serán abatibles y su apertura está detallada en planimetría adjunta. Los tiradores cromados de 12 cm sujetos a aprobación de D.T.

Los muebles se realizarán conforme a la documentación adjunta de planillas con especificaciones y previa aprobación por la D.T para su ejecución.

No se aceptarán desde la D.T aquellos muebles cuyos herrajes no estén correctamente ajustados, como así tampoco detalles, rajaduras y patologías en su terminación.

10.2- Mesadas de Granito gris mara para Baños

NOTA

El Poder Judicial proveerá las Mesadas de granito Gris Mara, cuya instalación estará a cargo de la empresa contratista. No obstante, será responsabilidad exclusiva de la contratista disponer de todos los insumos necesarios para su correcta colocación y terminación.

La empresa contratista deberá asumir la responsabilidad de realizar la colocación, ajustes y pruebas garantizando la correcta funcionalidad del ítem.

En los baños se utilizarán mesadas granito natural Gris Mara de 0.50cm de ancho y 2cm de espesor, sin marcas ni defectos con uniformidad de tonos y granos, las piezas se pulirán en fábrica. Presentará un zócalo de 5cm de alto y faldón frontal de 10 en de alto. Los orificios para bachas y grifería se harán a medida y acordes a la ubicación correspondientes.

El apoyo de la mesada será con perfil ángulo de 1"x3/16, según se indica en plano de detalle. Previo refuerzo en la paredes de durlock para su fijación. Como terminación se darán dos manos de esmalte sintético color negro semimate marca Sherwin Williams similar o superior calidad.

Los orificios para bachas y grifería se harán a medida y acordes a la ubicación correspondientes.

10.3- Espejos para sanitarios

Según indicaciones de planimetría adjunta, se dispondrán de espejos de sección rectangular, con bordes pulidos y fijación pegados en el ancho de la mesada. Se colocarán sobre los lavabos a una altura a definir según la D.T y serán fijados con un bastidor de sostén oculto.

Los espejos deberán ser de primera calidad, no permitir deformaciones en su reflejo y estar en perfectas condiciones.

11.0 INSTALACIÓN SANITARIA

NOTA

El Poder Judicial proveerá los artefactos sanitarios y accesorios, cuya instalación estará a cargo de la empresa contratista. No obstante, será responsabilidad exclusiva de la contratista disponer de todos los insumos necesarios para su correcta colocación y terminación, tales como adhesivos, pastinas, selladores y demás elementos complementarios que se requieran.

Comprende la ejecución de las instalaciones sanitarias bajo normas vigentes y de acuerdo a planos de instalación sanitaria. Serán por cuenta y cargo de la Contratista la instalación de los siguientes trabajos:

- Colocación de artefactos sanitarios y grifería
- Conexión a desagües cloacales existentes hasta evacuación total en colectora pública y sus respectivas ventilaciones.
- Conexión a provisión de agua fría existente

11.1- Colocación de artefactos y accesorios

Se colocarán en la cantidad y posición que se indica en planos.

En todos los inodoros se utilizará doble descarga.

La colocación responderá a las reglas del arte del buen construir, no permitiéndose fuera de plomo, sujetaciones incorrectas o cualquier otro defecto que la D.T observe; deberán quedar firmemente adosados a muros y pisos con grapas cromadas o zincadas, tacos de plástico y tornillos de bronce con cabeza roscada.

Todos los artefactos serán de loza vitrificada de color blanco, tipo "Ferrum" línea Bari, igual o superior calidad: inodoros, asientos, depósitos y bacha, con sellador de silicona.

Las griferías serán Grifería FV monocomando tipo Temple, igual o superior calidad.

Las bachas serán losa blanca de pegar tipo Esquel cm con descarga metálica cromada, de igual o superior calidad.

Descarga desagüe para lavatorios tipo FV 0239 cromo, o superior calidad.

Conexión agua de inodoros flexible mallado acero 1/0 x 35 cm tipo FV 0261.13.35, similar o superior calidad. Con 2 rosetas de 1/2.

En cada núcleo sanitario, sobre las mesadas, se colocarán dispensador de acero inoxidable esmerilado tipo GOLD CLEAN, modelo 01008 para 250 toallas precortadas, (o sup. Calidad) y dispensador de jabón líquido de manos de 25x10.5x9 cm, de acero Inoxidable esmerilado, tipo VIPO de 900 cc (o sup. Calidad).

Rejillas de piso tipo Marco caja Plomo de acero inoxidable, 11 x 11 cm.

Llaves de corte en cada núcleo sanitario y Kitchenette.

11.2- Provisión de agua fría

La provisión de agua se realizará mediante la conexión a la red existente, a fin de alimentar las cañerías de servicio cuyas ubicaciones se encuentran especificadas en la planimetría adjunta.

- Se utilizarán tuberías y accesorios realizados en Polipropileno Tipo Hidro 3, o calidad superior. Diámetros internos especificados en Milímetros, sistema de tubos Fusión IPS o calidad superior capa interna color blanco o verde, y capa externa color verde con protección de rayos UV. Las

uniones entre tuberías y accesorios deberán realizarse mediante sistema de fusión térmica, asegurando su completa hermeticidad.

Se utilizarán llaves de paso para independizar sectores parciales en baños, office, y otros locales húmedos. Las llaves a proveer deberán ser de la misma línea de tubos y accesorios utilizados en la instalación. Todos los tubos deberán cumplir las normas de dimensionamiento y ensayos IRAM 13.470 y 13.471, DIN 8077 y 8078 e ISO 12162.

11.3- Desagües cloacales

La empresa contratista deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para garantizar la correcta conexión de descarga del nuevo núcleo sanitario a la cañería existente, incluyendo aquellas intervenciones que sean requeridas en cielorrasos del piso inferior o en el contrapiso.

Se ejecutará la conexión de descarga cloacal de los nuevos artefactos sanitarios a las instalaciones existentes, garantizando la correcta evacuación, estanqueidad en los empalmes y el adecuado funcionamiento del sistema. Se respetarán las pendientes mínimas requeridas para asegurar un flujo eficiente. En caso de ser necesario, se deberá incorporar un sistema de cañerías colgado bajo la losa del piso inferior. Se realizarán todos los trabajos complementarios que sean necesarios para asegurar la prestación óptima del servicio.

Se utilizarán Tuberías y accesorios realizados íntegramente en Polipropileno, tipo "Awaduct" Desagües o similar calidad. Deberán tener un sistema de unión deslizante, con O`Rings de doble labio, con la utilización de solución lubricante a base de siliconas, provistas por el mismo fabricante del sistema. El diámetro a utilizar surgirá en base a la planimetría propuesta por la contratista y contando con la previa aprobación de la D.T del Poder Judicial.

Los componentes del sistema utilizados deberán cumplir las normas de dimensionamiento y ensayos según se indica:

Tubos:	DIN 19.560-10	IRAM 13.476-1
Conexiones:	DIN 19.560-10	IRAM 13.476-1
O`rings:	DIN 4.060	
Ensayos:	IRAM 13.476-2	

12.0 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Condiciones del Personal de Dirección

Se mantendrá en la obra además del Representante Técnico de la Contratista, un Técnico Electricista de reconocida solvencia, que deberá permanecer en la misma siempre que estén trabajando operarios a su cargo. A este respecto el Contratista deberá planificar y coordinar los trabajos junto con la D.T en los horarios y días adecuados.

Sobre la Garantía

La Empresa Contratista, ya sea que haya realizado los diversos trabajos que requiere la Obra por Provisión, empleando personal propio o Subcontratista, deberá responsabilizarse del buen funcionamiento de las instalaciones por el término de **1 año**, a partir de la Recepción Provisoria de la Obra.

Ante un funcionamiento defectuoso de las instalaciones, deberá realizar cualquier modificación de los trabajos y/o reemplazo de los materiales sin cargo alguno, si se detectara que fuera debido a mano de obra no calificada o deficiencia de los materiales. En cualquiera de estos casos la Empresa Contratista está comprometida y deberá realizar a su exclusivo cargo y sin tener derecho a remuneración alguna la reparación y/o cambio de los materiales.

12.1- Centros.

La instalación eléctrica para los centros de luz se realizará extendiendo el tendido eléctrico existente en los baños.

12.2- Artefactos de Iluminación y extractores.

- Los artefactos de iluminación y extractores a colocar en cada espacio y sus respectivas lámparas deberán ser del tipo y calidad que se indican en planilla “Artefactos de Iluminación”. Deberán ser presentados para pre-aprobación por la D.T y su subsiguiente colocación.
 - Los artefactos serán colocados conforme a las indicaciones en planos adjuntos, indicaciones de la D.T y normativas propias del producto, siempre procurando realizar las tareas sobre la base de las reglas del arte del buen construir.
 - La contratista debe garantizar que los artefactos de iluminación que fueran instalados en el exterior y se encuentren al alcance de los usuarios llevarán su protección antivandálica correspondiente.
-

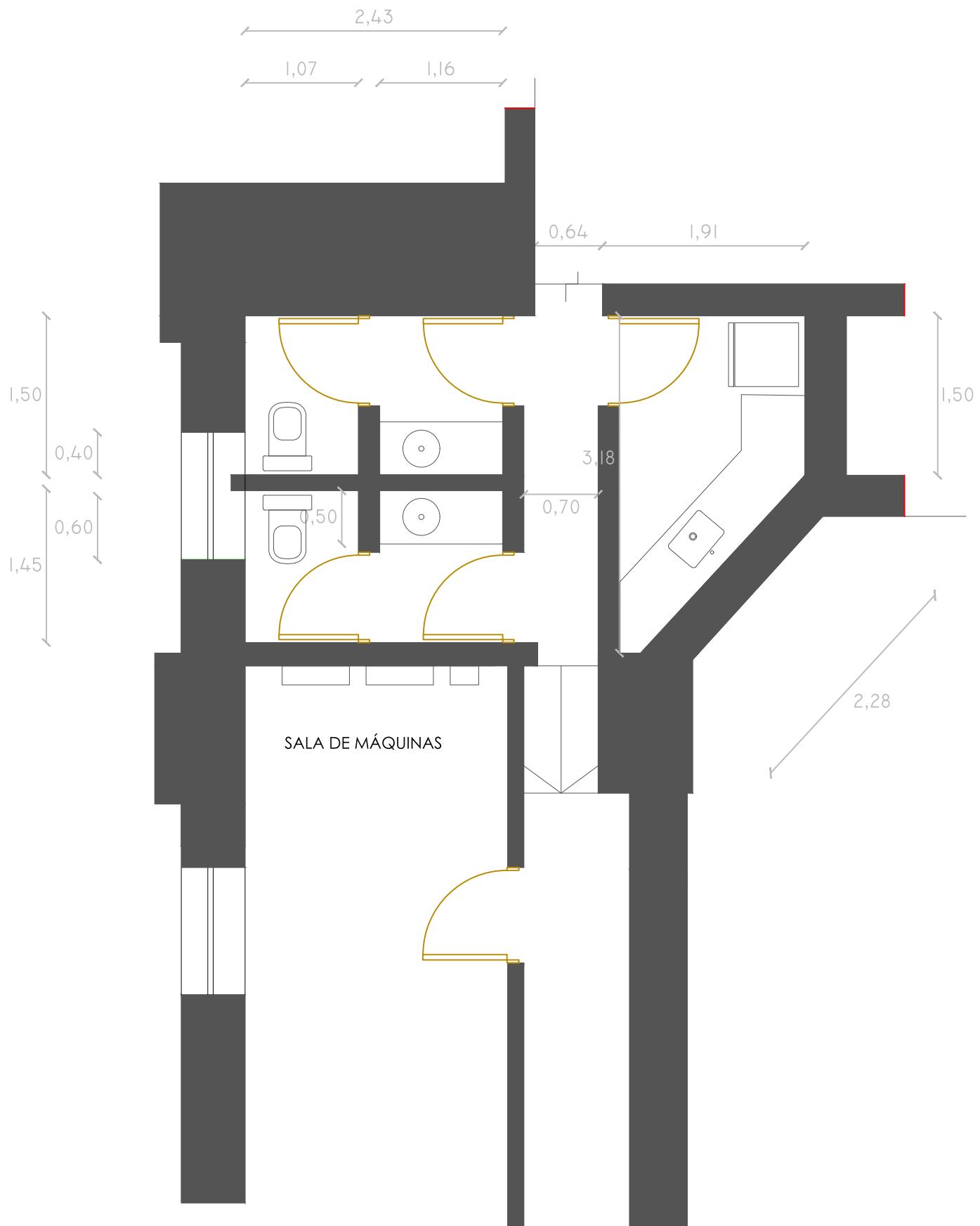
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025 - PBCP - ANEXO II

CÓMPUTO MÉTRICO

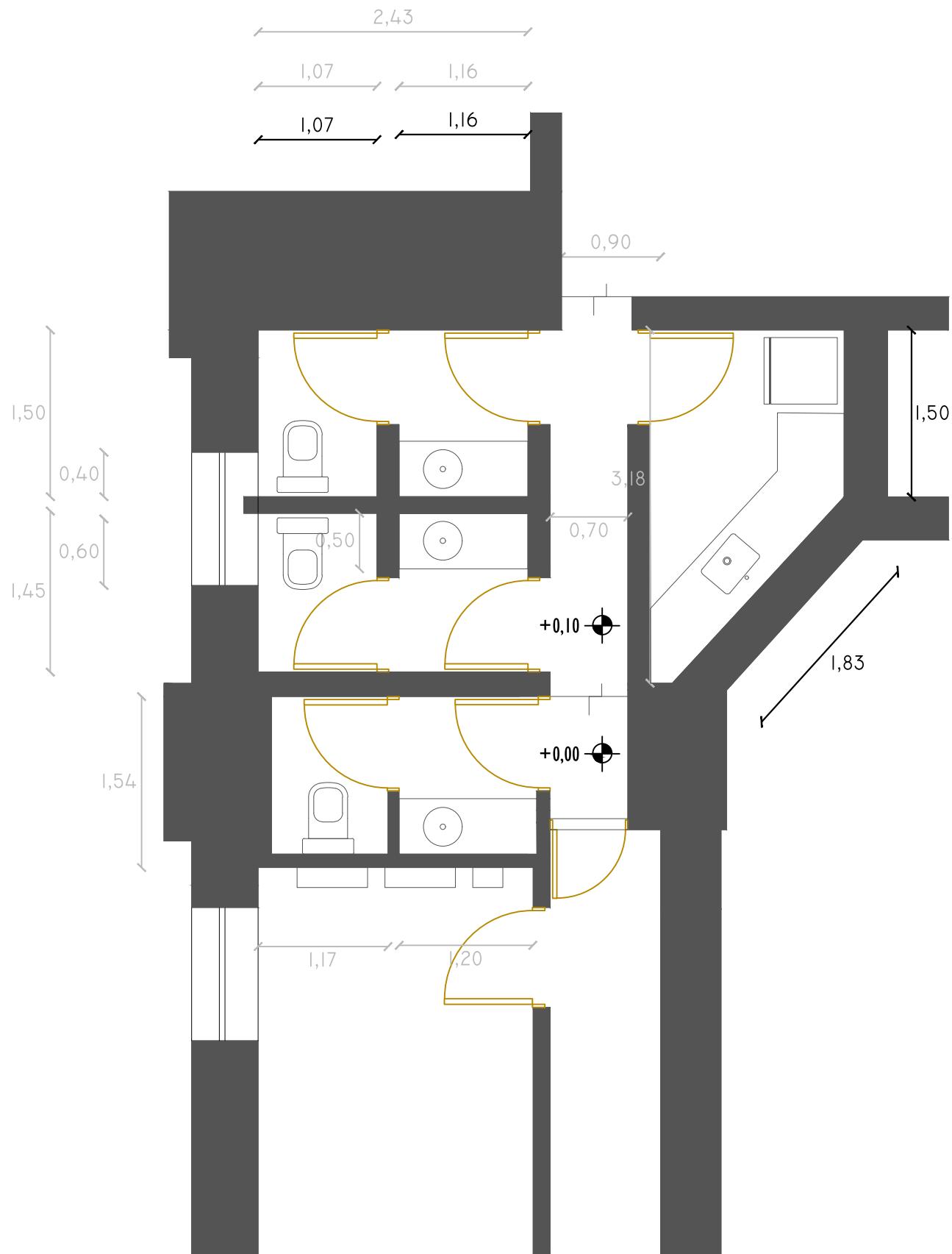
Nº	ITEM	UN.	Nº	MEDIDAS			Vol./sup	PARCIAL	TOTAL
				L	A	H			
1.0 TRABAJOS PRELIMINARES									
1.1	Demolición		GL	1					1,00
1.1.1	Demolición de revestimiento								
1.1.2	Extracción de carpintería								
1.1.3	Extracción de artefactos sanitarios								
1.1.4	Extracción de mesadas								
1.1.5	Demolición de piso, carpeta y tabique								
1.1.6	Demolición de rampa completa								
1.1.7	Demolición de contrapiso para conexión de instalaciones								
2.0 TABIQUES DIVISORIOS									
2.1	Tabiques de placa de yeso cartón		m2	1,00	5,00		2,60	13,00	13,00
2.1.1	Tabique de placa de yeso antihumedad c/ aislacion acustica y refuerzo con caño estructural		m2	1,00	1,40		2,60	3,64	16,64
2.1.2	Tabique de placa de yeso antihumedad con tapa de inspección								
3.0 REVOQUES									
3.1	Revoque grueso interior		m2	2,00	8,88		2,50	22,20	22,20
	Revoque grueso interior								
4.0 CONTRAPISOS Y CARPETAS									
4.1	Contrapiso alivianado sobre losa e. promedio =0,07 con aislación hidráulica inferior		m2	1,00	6,90		6,90	6,90	6,90
4.2	Carpetas sobre contrapisos		m2	1,00	6,90		6,90	6,90	6,90
5.0 COLOCACIÓN DE PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS									
5.1	Piso Porcellanato 60 x 60 cm Tipo ILVA Soho Glam, igual o mejor calidad		m2	1,00	13,70		13,70	13,70	13,70
5.2	Zocalo Porcellanato 10 cm Tipo ILVA Soho Glam, igual o mejor calidad		ml	1,00	10,50		10,50	10,50	10,50
5.3	Revestimiento Porcellanato para sanitarios Tipo Ilva Soho Glam Gris 30 x 60 cm, igual o mejor calidad		m2	3,00	9,20		2,35	21,62	64,86
6.0 SOLIAS Y PERFILES									
6.1	Solias de Granito natural 20cm		m2	2,00	0,85	0,20	0,17	0,34	0,34
6.2	Listel de Aluminio 2 cm Superior e Inferior		ml	1,00	30,00			30,00	30,00
7.0 CIELORRASOS									
7.1	Cielorraso de Durlock con aislación térmica tipo Isolant 10mm con aluminio y Buña perimetral		m2	1,00	4,10		4,10	4,10	4,10

8.0 CARPINTERIAS								
8.1	Carpintería de Madera							
8.1.1	Colocación P1: Puerta Placa de Madera Oblack (línea enchapada) con marco metálico - 0.85 x 2.05	un	2,00					2,00
8.1.2	Reparación de marcos y puertas existentes	un	5,00					5,00
8.1.3	Colocación de Herrajes para puertas (Manijas doble balancín c/roseta y bocallave tipo Hafele+ cerradura de seguridad Kallay	un	5,00					5,00
8.2	4006	un	1,00					1,00
	P2: Reubicación de Puerta Metálica-Salida de Emergencia							
9.0 APLICACIÓN DE PINTURAS								
9.1	Pintura Látex interior	m2						34,58
	Insuimos y mano de obra para Pintura Látex interior satinada		1,00	13,30	2,60		34,58	34,58
9.2	Látex cielorraso previo planchado de enduido	m2						12,90
	Insuimos y mano de obra para Látex cielorraso previo planchado enduido interior		1,00	12,90			12,90	12,90
9.3	Aislacion hidráulica	m2						6,90
	Insuimos y mano de obra para Aislación hidráulica bajo contrapiso		1,00	6,90			6,90	6,90
9.4	Esmalte sintético para carpintería interior	m2						10,71
9.4.1	P1: Puerta Placa de Madera Oblack (línea enchapada) - 0.85 x 2.05	un	2,00	0,85	2,05	2,00	3,49	6,97
9.4.2	P2: Puerta Metálica- Salida de Emergencia	un	1,00	0,85	2,20	2,00	3,74	3,74
10.0 MUEBLES, MESADAS Y ESPEJOS								
10.1	Mobiliario							
10.1.1	Mueble bajo mesada de baños con patas regulables	un	3,00					3,00
10.2	Mesadas							
10.2.1	Colocación de mesadas de granito gris mara con faldon y zócalo	un	3,00					3,00
10.3	Espejos para sanitarios	un	3,00	1,16	0,90			3,13
11.0 INSTALACIÓN SANITARIA								
11.1	Colocación de artefactos y accesorios							
11.1.1	Baños:-1 Inod.Ferrum Bari c/depósito dual, 3 asientos y tapas de madera con herraje metálico, 3 bacha bajo mesada - Esquel de Ferrum o similar, 3 Grif.monocomando tipo FV Temple c/ descarga metálica	gl	1,00					1,00
11.1.2	Dispenser para toallas,3 unidades/ Dispenser para jabonera,3 unidades/Dispenser para papel higienico,3 unidades							
11.2	Agua fría	gl	1,00					1,00
11.3	Desagües cloacales	gl	1,00					1,00
12.0 INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
12.1	Centros	un	2,00					2,00
	Centros							
12.2	Artefactos de iluminación y Extractor							
12.2.1	PANEL LED 24 W, DE APLICAR, CUADRADO 30 CM X 30 CM, LUZ NEUTRA	un	2,00					2,00
12.2.2	EXTRACTOR DE EMBUTIR	un	1,00					1,00

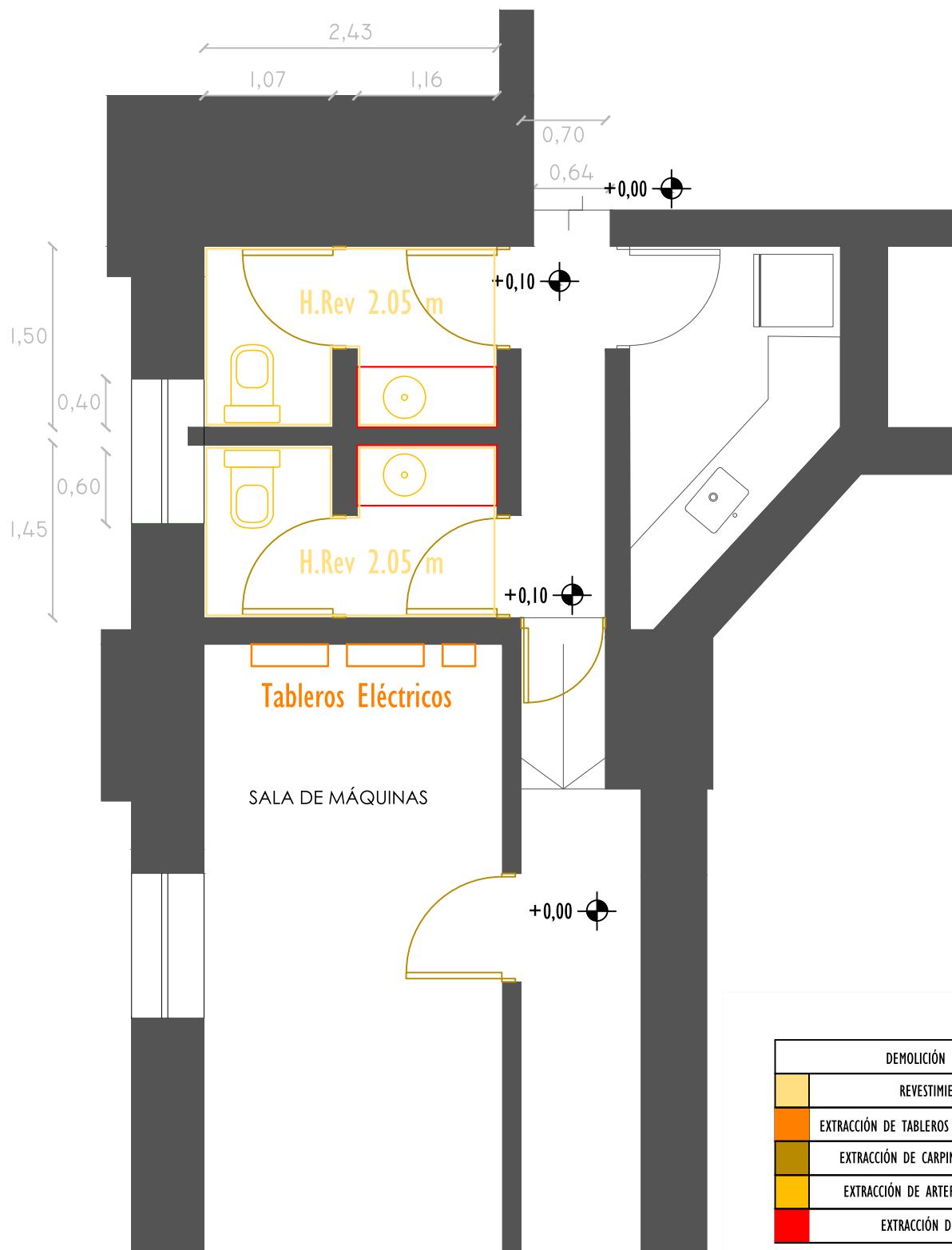
SITUACIÓN ACTUAL



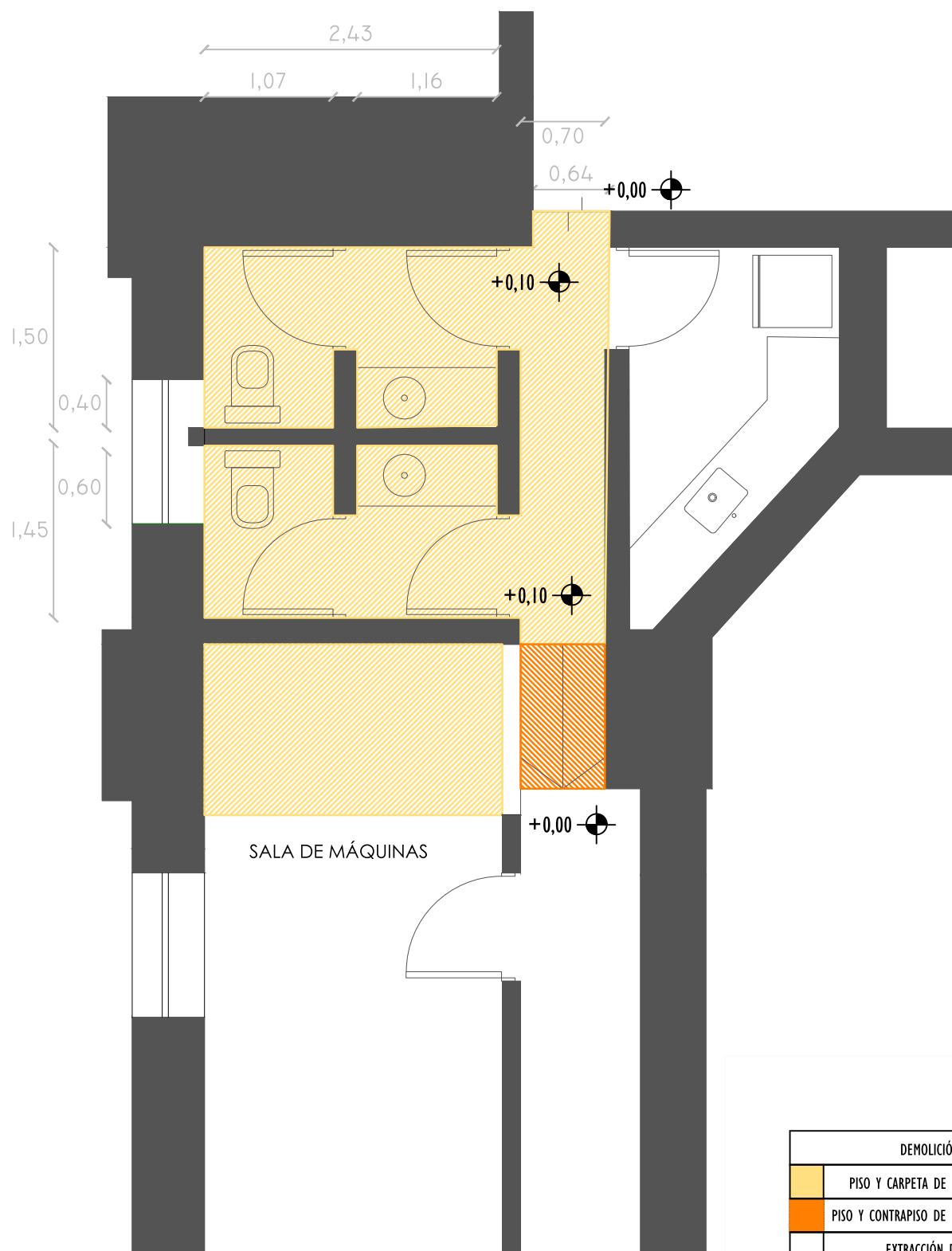
<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	Nº REVISIÓN: 00	DESCRIPCIÓN: PLANTA ACTUAL	Nº DE ÍTEM: -
	 OBRA PÚBLICA: REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		LÁMINA Nº: 01
Nº VERSIÓN: 02	ETAPA: PLIEGO TÉCNICO		ESCALAS: 1:50



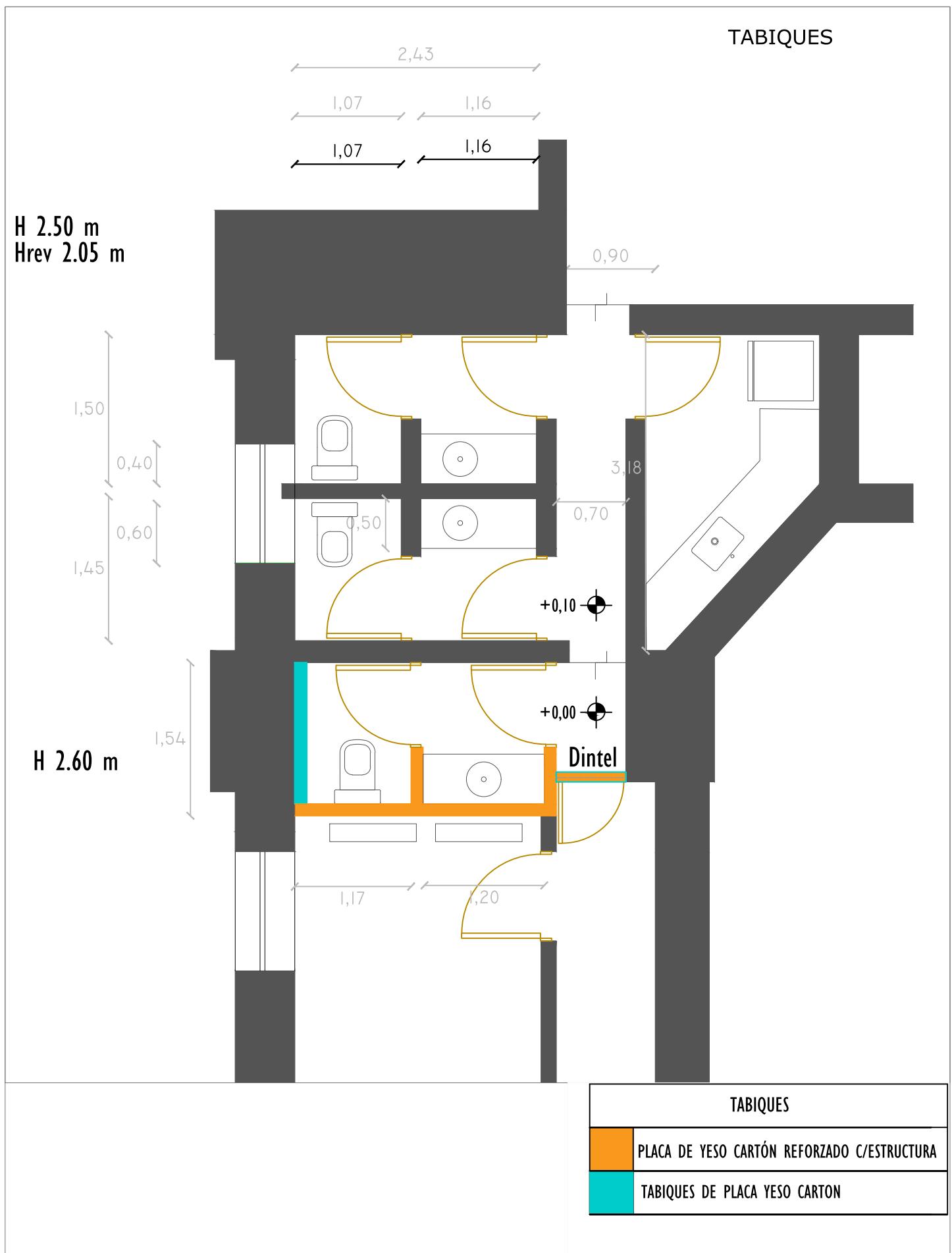
DEMOLICIÓN



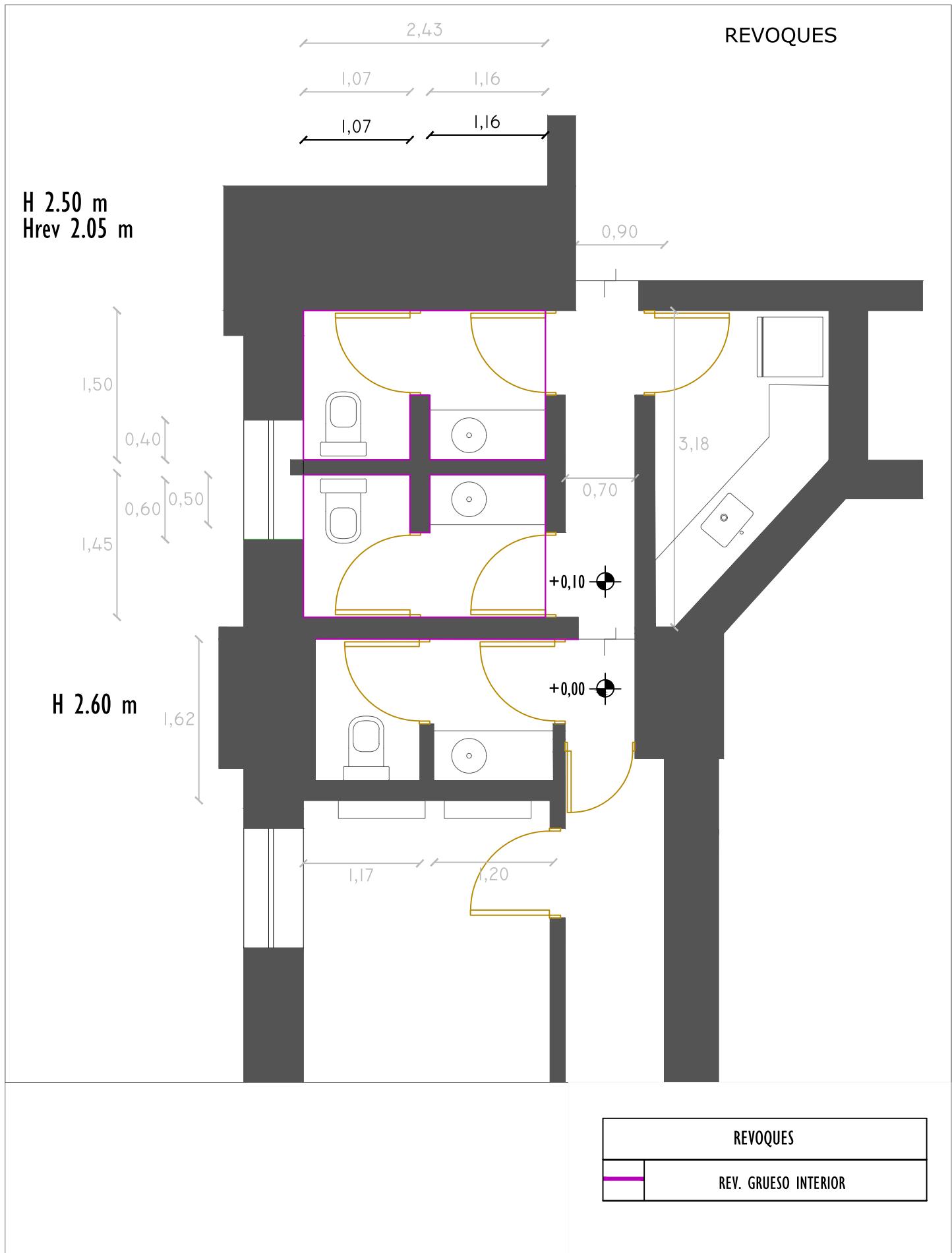
<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	N° REVISIÓN: 00	DESCRIPCIÓN: DEMOLICIÓN	N° DE ÍTEM: 01
	 OBRA PÚBLICA:	REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	LÁMINA N°: 01
	N° VERSIÓN: 02	ETAPA: PLIEGO TÉCNICO	ESCALAS: 1:50



<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	N° REVISIÓN: 00	DESCRIPCIÓN: DEMOLICIÓN	N° DE ÍTEM: 01
		OBRA PÚBLICA: REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	LÁMINA N°: 02
	N° VERSIÓN: 02	ETAPA: PLIEGO TÉCNICO	ESCALAS: 1:50

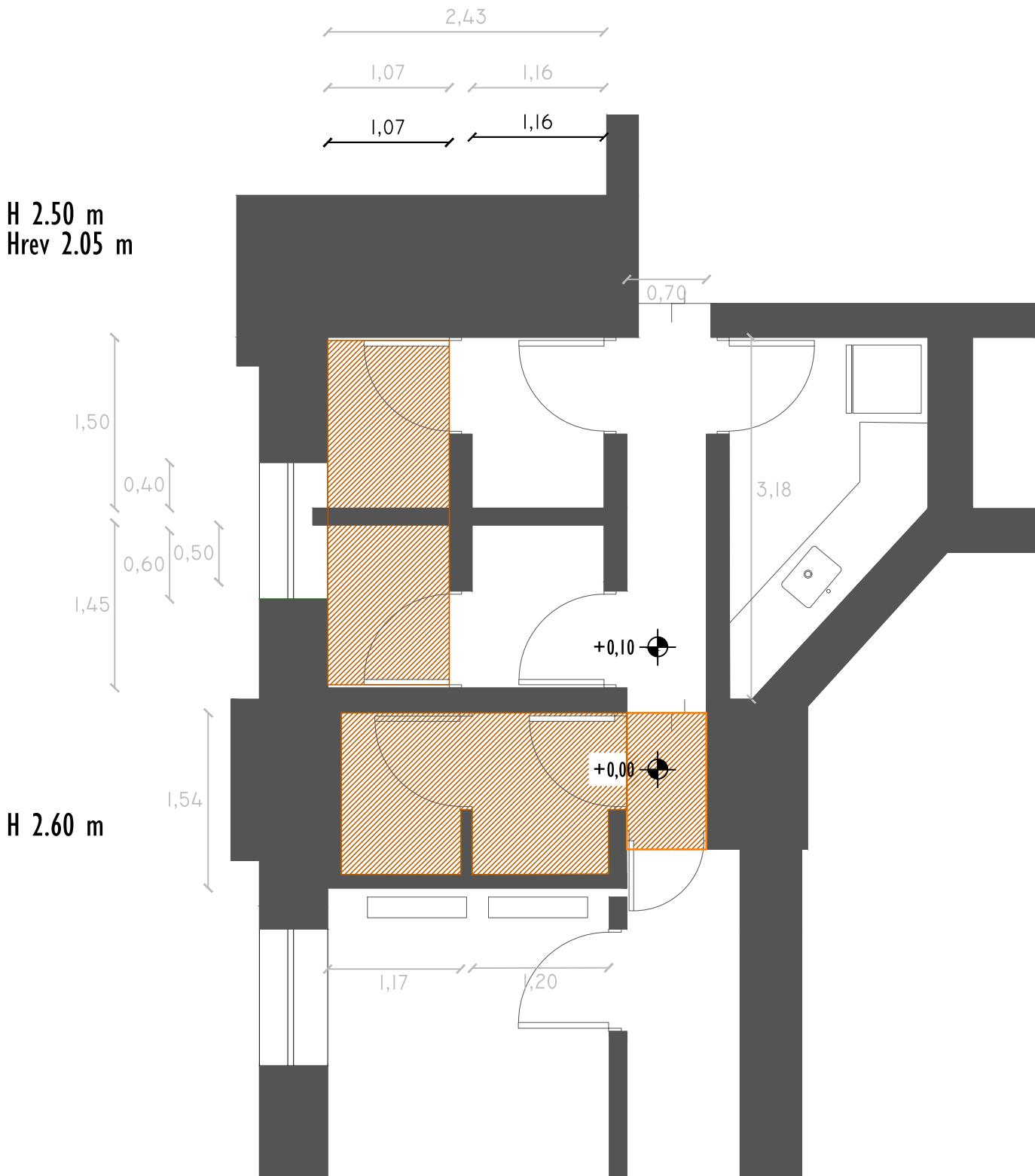


<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	N° REVISIÓN: 00	DESCRIPCIÓN: TABIQUES	N° DE íTEM: 02
		OBRA PÚBLICA: REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	LÁMINA N°: 01
	N° VERSIÓN: 02	ETAPA: PLIEGO TÉCNICO	ESCALAS: 1:50



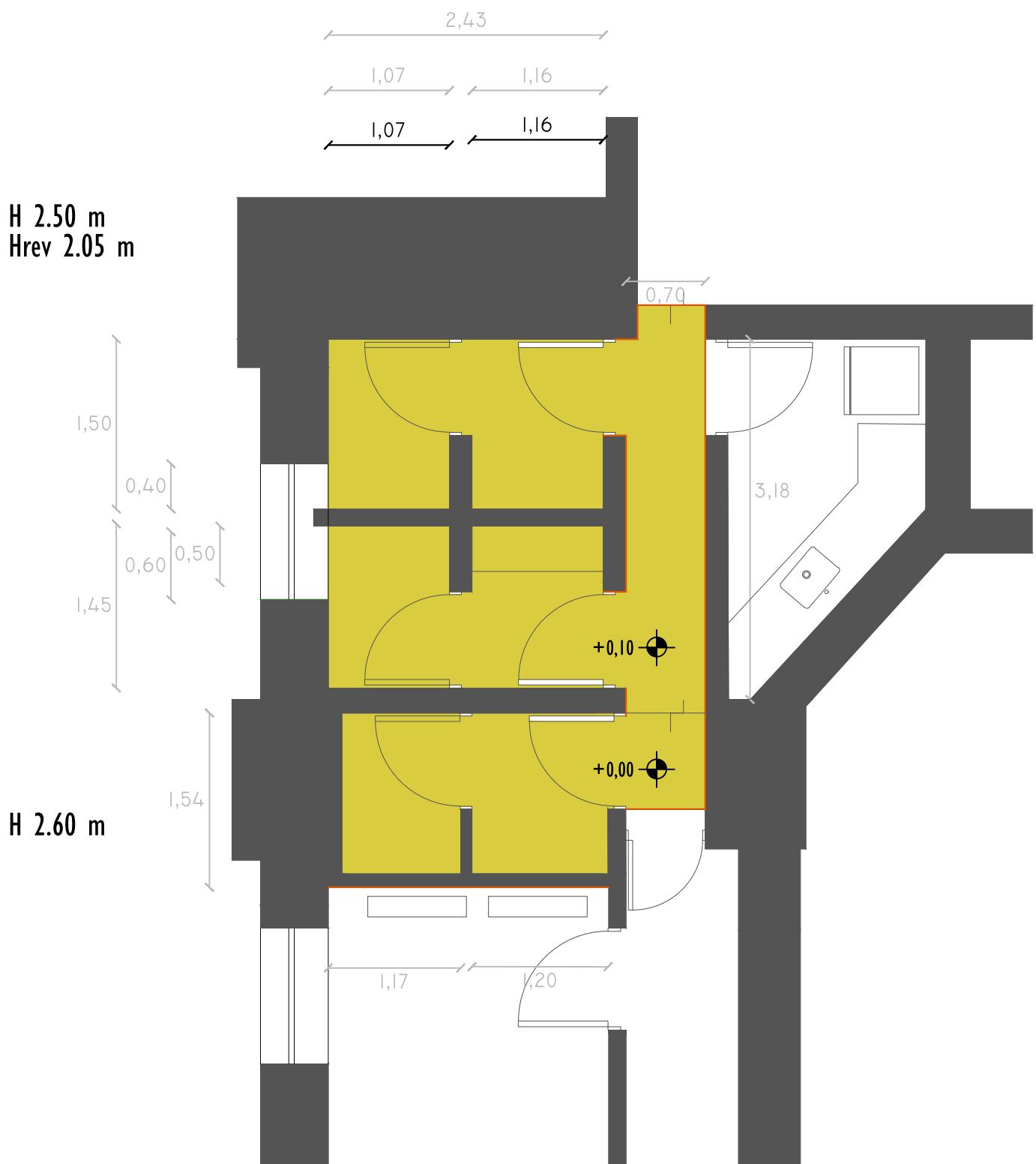
	N° REVISIÓN: 00	DESCRIPCIÓN: REVOQUES	N° DE íTEM: 03
	OBRA PÚBLICA: REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		LÁMINA N°: 01
N° VERSIÓN: 02	ETAPA: PLIEGO TÉCNICO		ESCALAS: 1:50

CONTRAPISOS Y CARPETAS



REFERENCIAS

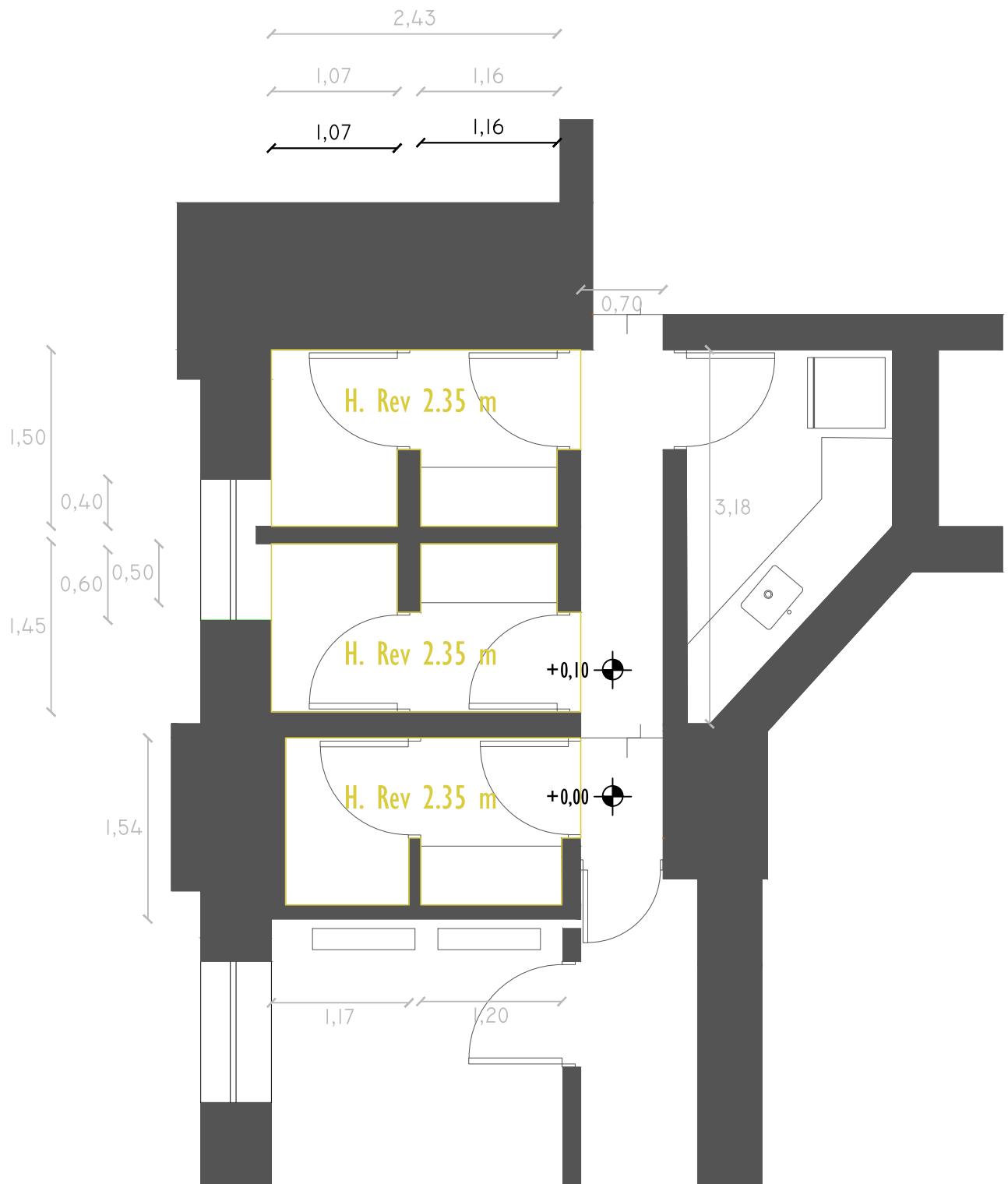
PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS



REFERENCIAS	
	PISO PORCELANATO ILVA SOHO GLAM 60*60
	ZÓCALOS H:10

<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	N° REVISIÓN:	00	DESCRIPCIÓN:	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS	N° DE íTEM:	05
	OBRA PÚBLICA:		REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		LÁMINA N°:	01
	N° VERSIÓN:	02	ETAPA:	PLIEGO TÉCNICO	ESCALAS:	1:50

PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS

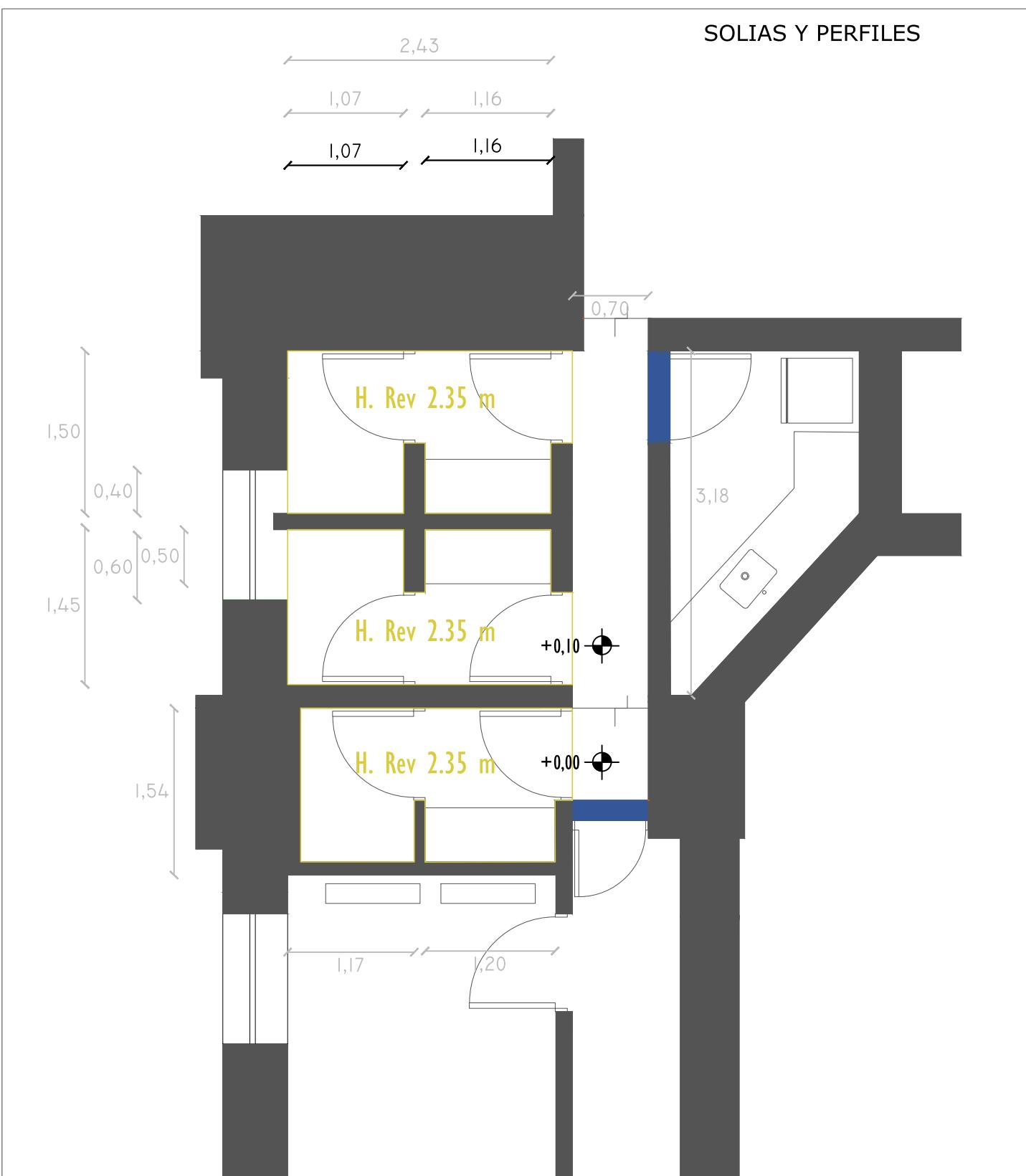


REFERENCIAS

	REV. PORCELANATO ILVA SOHO GLAM 30*60
	LISTEL DE ALUMINIO TERMINACIÓN SUPERIOR

 <p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	Nº REVISIÓN:	00	DESCRIPCIÓN:	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS	Nº DE ÍTEM:	05
	OBRA PÚBLICA:	REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				LÁMINA Nº:
	Nº VERSIÓN:	02	ETAPA:	PLIEGO TÉCNICO	ESCALAS:	1:50

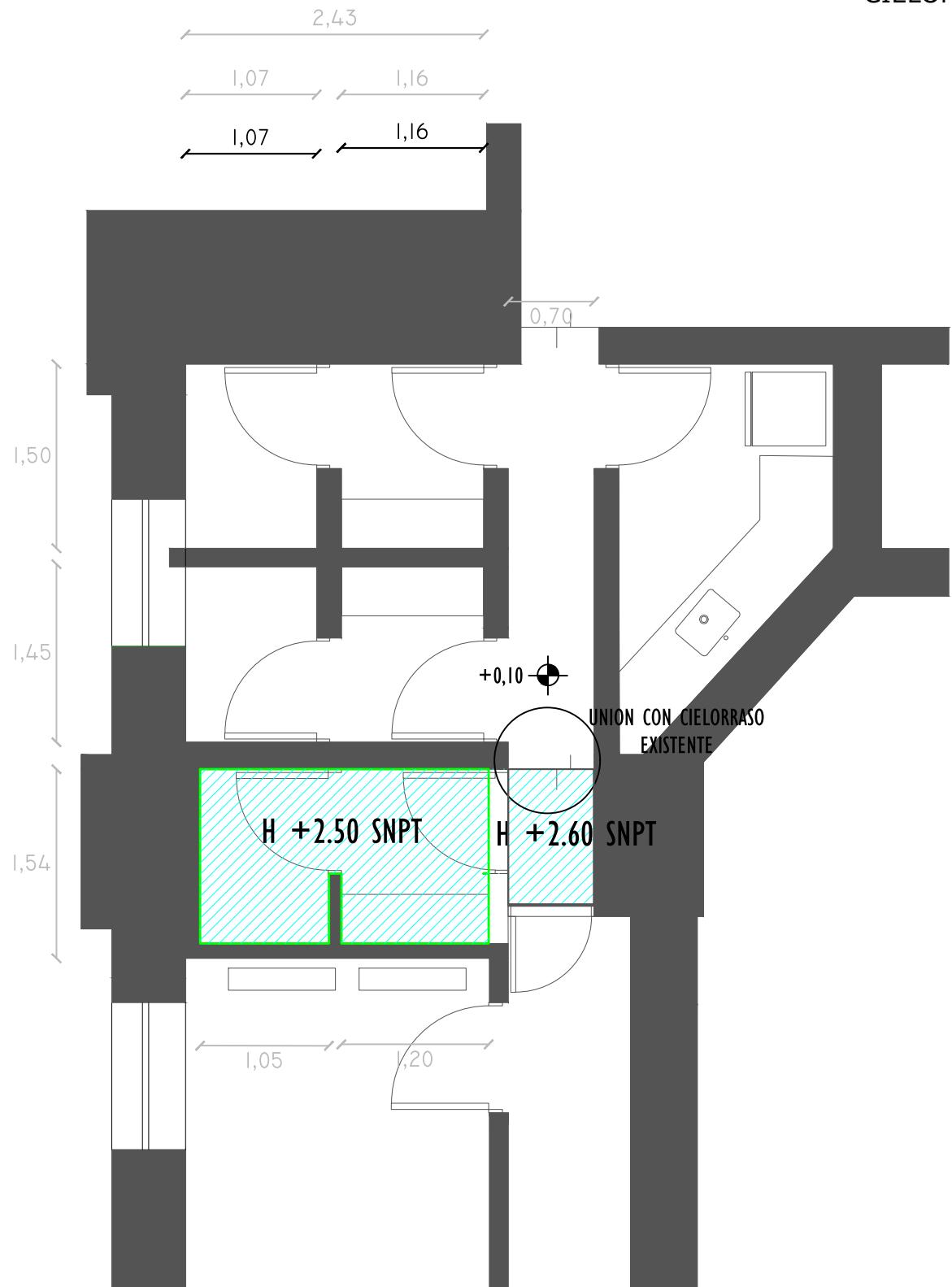
SOLIAS Y PERFILES



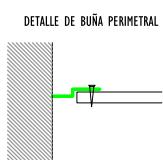
REFERENCIAS	
	SOLIAS GRANITO NATURAL
	LISTEL DE ALUMINIO TERMINACIÓN SUPERIOR

<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	N° REVISIÓN:	00	DESCRIPCIÓN:	SOLIAS Y PERFILES	N° DE ÍTEM:	06
	OBRA PÚBLICA:			REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		
	N° VERSIÓN:	02	ETAPA:	PLIEGO TÉCNICO	LÁMINA N°:	01
					ESCALAS:	1:50

CIELORRASOS

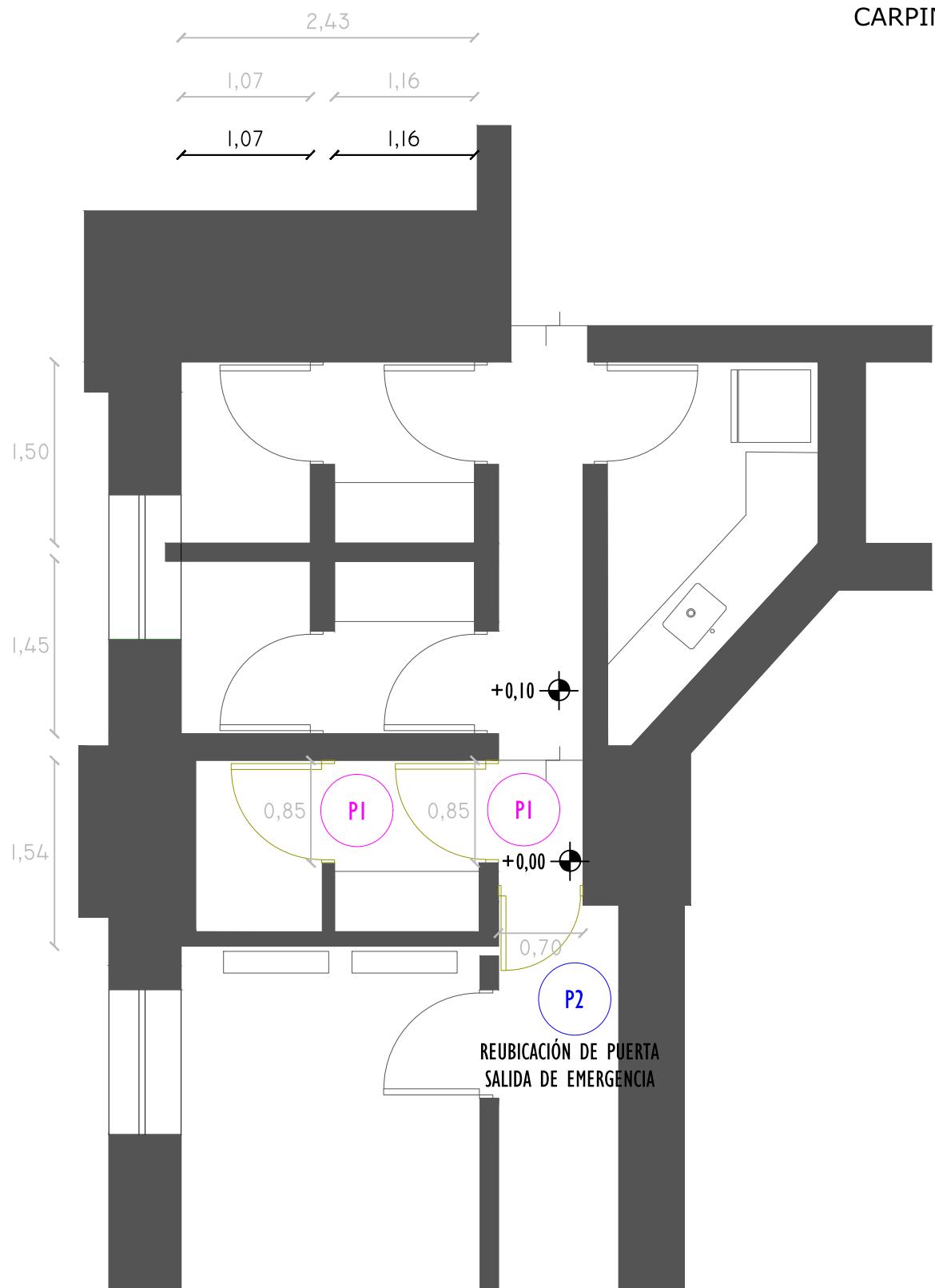


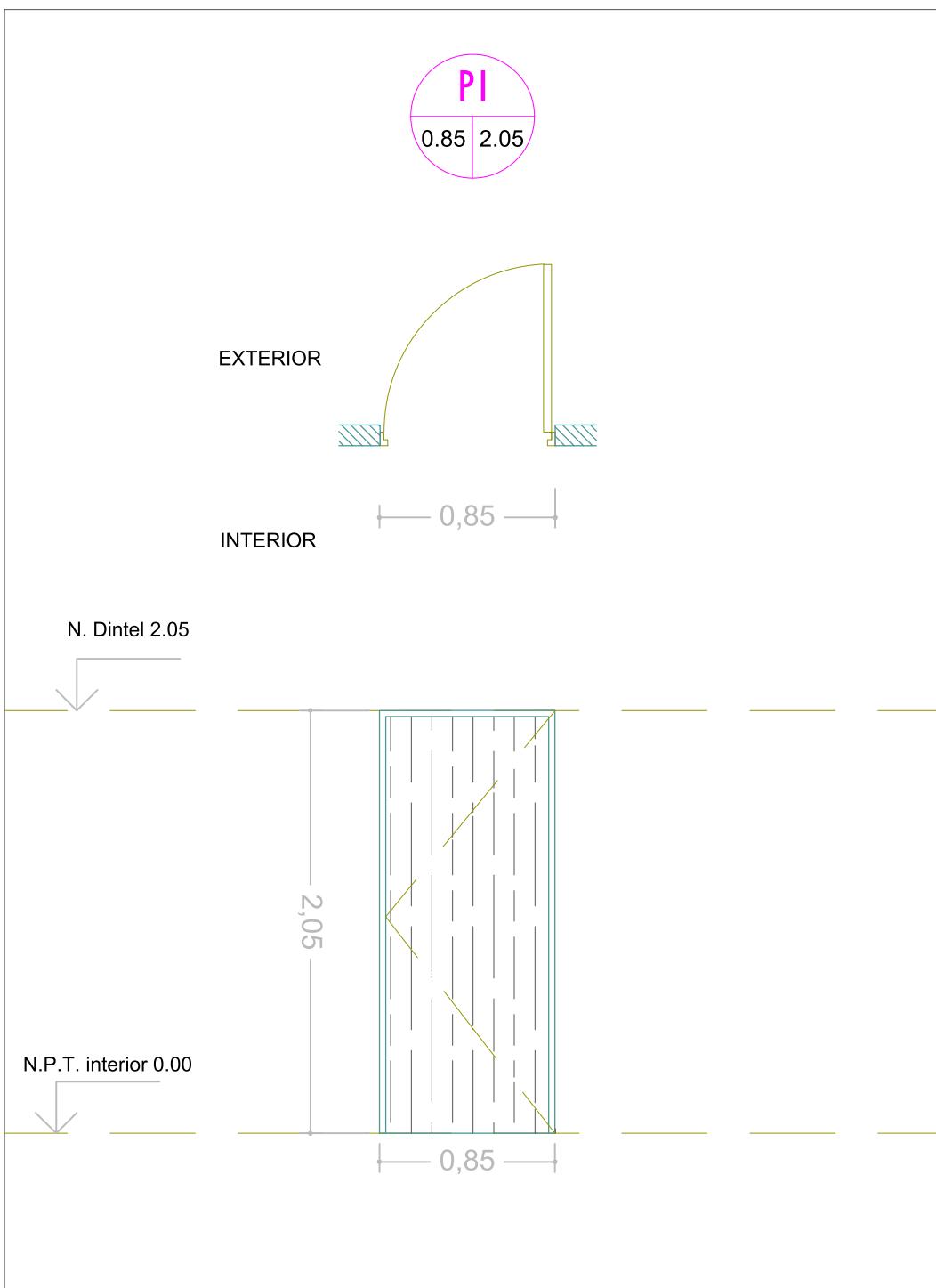
REFERENCIAS	
	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACAS TIPO DURLOCK
	BUÑA PERIMETRAL PERFIL Z



<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	N° REVISIÓN:	00	DESCRIPCIÓN:	CIELORRASOS	N° DE ÍTEM:	07
	OBRA PÚBLICA:		REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			LÁMINA N°:
	N° VERSIÓN:	02	ETAPA:	PLIEGO TÉCNICO		ESCALAS: 1:50

CARPINTERÍA

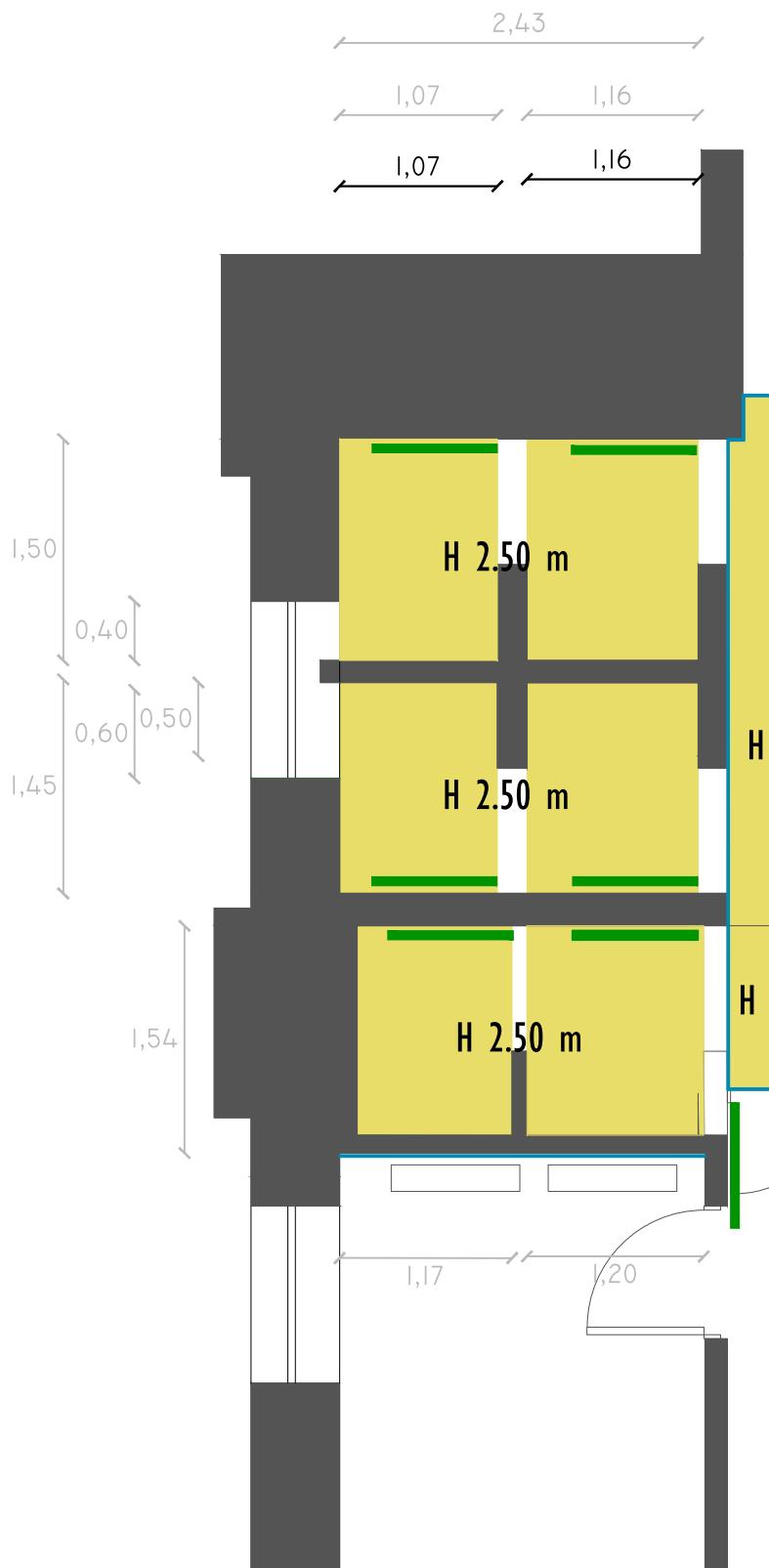




NOMENCLATURA	P1: Puerta Placa de Madera Oblack (línea enchapada) - 0.85 x 2.05
CANTIDAD	2 (DOS) Giro derecho/ Apertura : hacia adentro
COMPONENTES	Marcos Metálico standard Bisagras simple contacto terminación zincada atornilladas (de línea) Manijas doble Balancín c/rosetas y bocallaves tipo Hafele .
OBSERVACIONES	Cerradura de Seguridad Kallay 4006 (Opcional de Línea) Marcos y Hojas acabado 5 manos de Hidroloca tipo Cetol Crystal (Natural) Incluye provisión, colocación y comprobación de correcto funcionamiento

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN CORROBORADAS EN OBRA Y AUTORIZADAS POR LA INSPECCIÓN

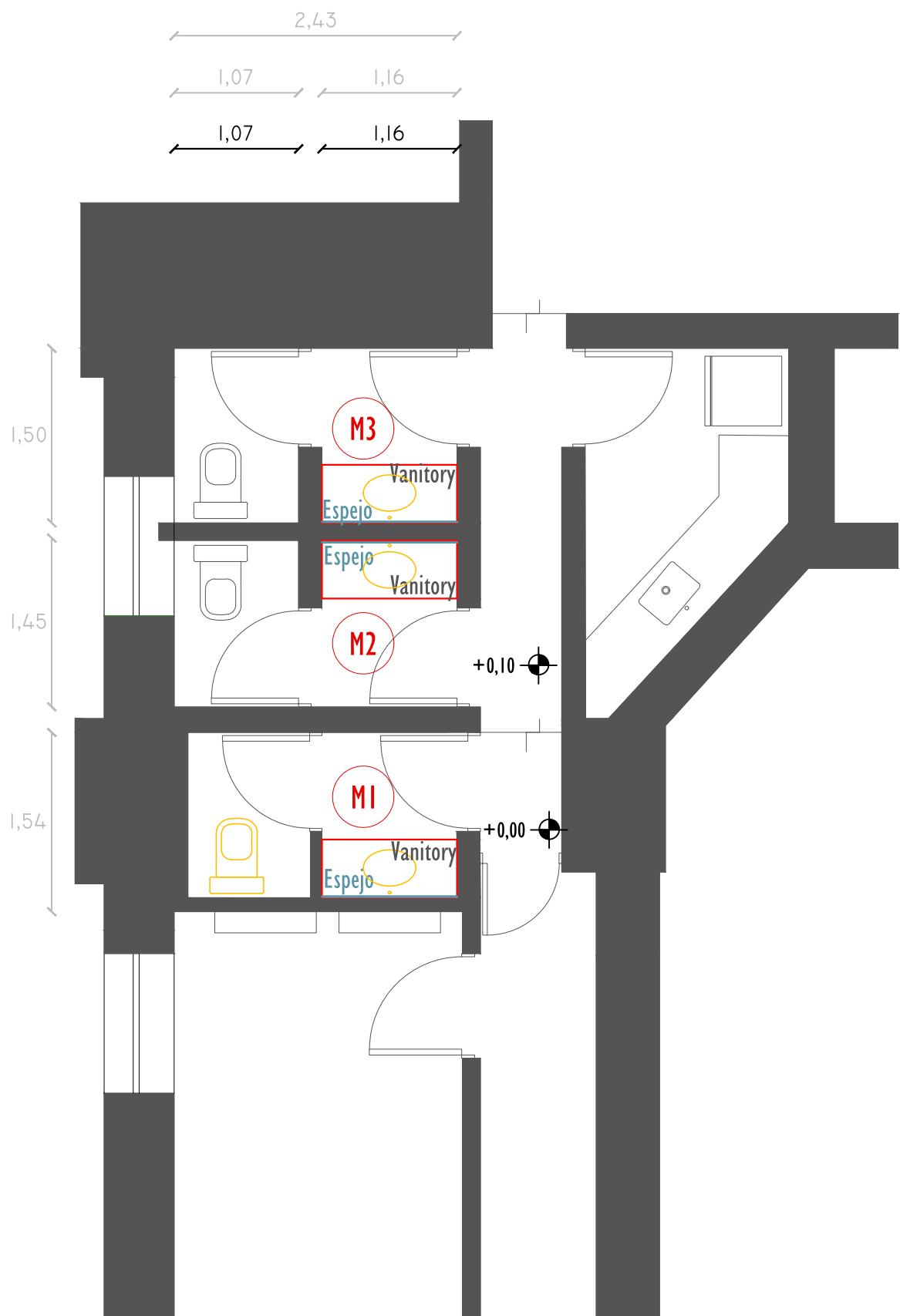
PINTURAS

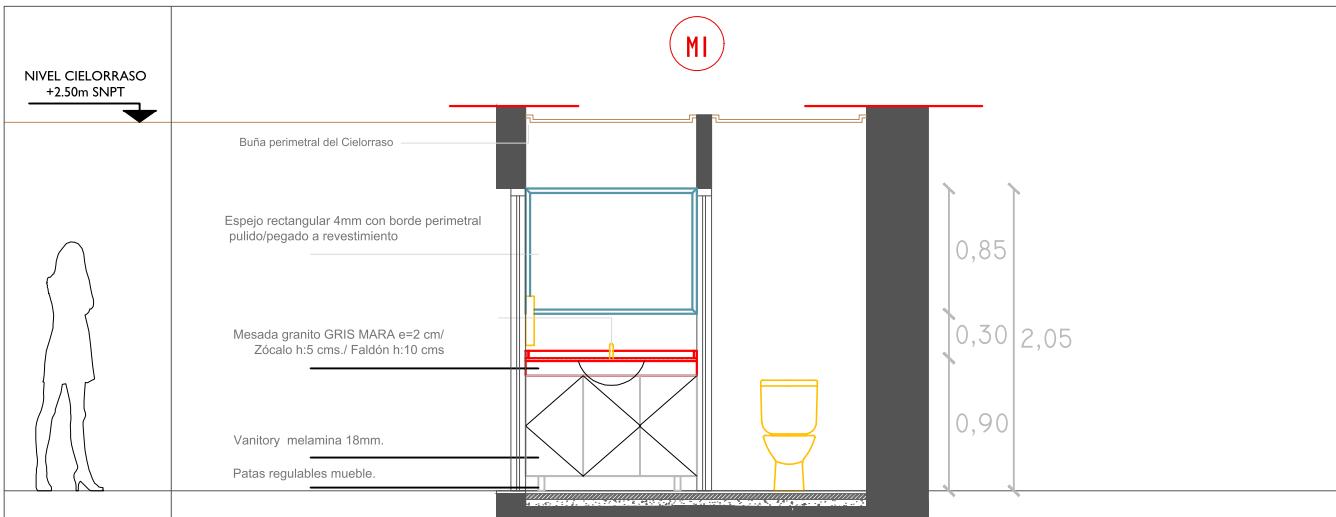


REFERENCIAS

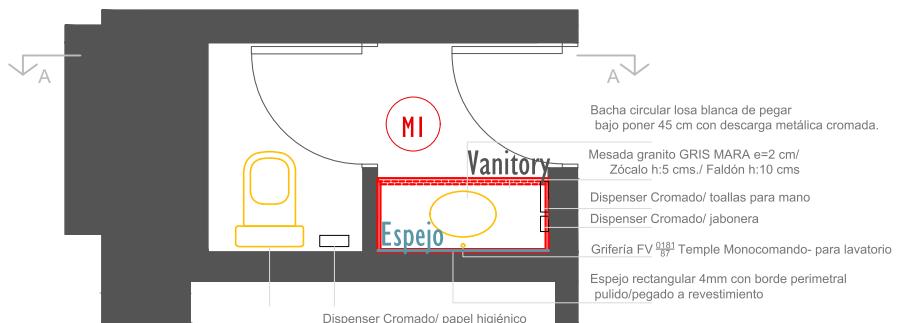
	PINTURA PARA CIELORASO
	PINTURA LATEX INTERIOR SATINADA, PREVIO ENDUÍDO.
	PINTURA PARA PUERTAS NUEVAS Y EXISTENTES

MUEBLES, MESADAS
Y ESPEJOS





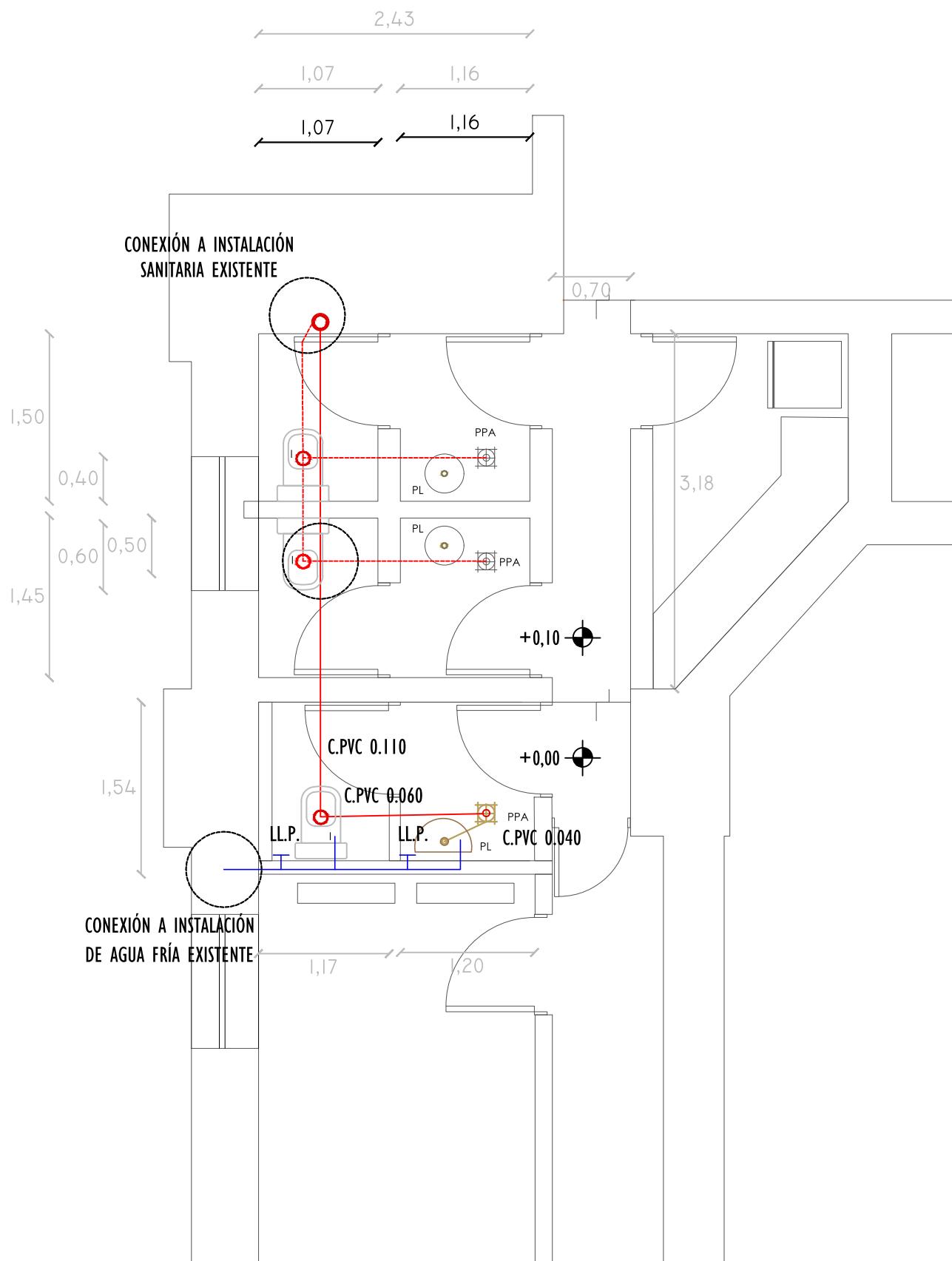
CORTE A-A



PLANTA

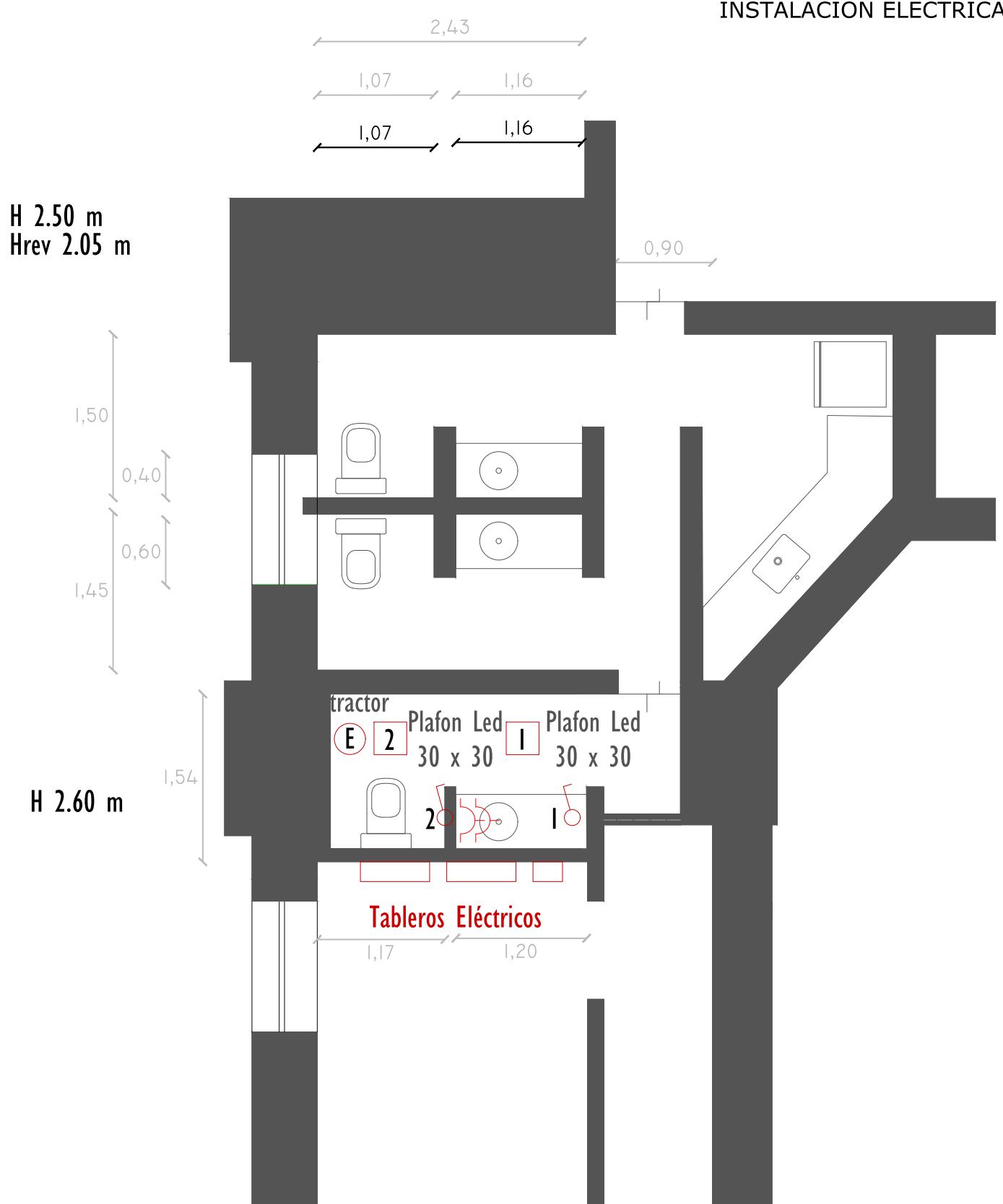
NOMENCLATURA	M1/M2/M3: Mesada 1/2/3 (1.16 x 0.50 x 0.90 m)
CANTIDAD	3(tres) Unidades
COMPONENTES	Mesada de Granito Gris Mara e=2cm con ménsulas perfiles, zócalo de h:5cm y faldón de h:10cm
	Bacha redonda 45cm + Espejo de 1,16 m e:4mm. Borde perimetral pulido
	Grifería FV 0181 Temple Monocomando- para lavatorio
	Incluye provisión, colocación y comprobación de correcto funcionamiento
	Vanity 3 hojas de abrir , MDF 18mm . (3 UNIDADES)
NOTA	Todas las medidas serán corroboradas en obra/ El mobiliario llevará los herrajes para su correcto funcionamiento

INSTALACIÓN SANITARIA



<p>DIRECCIÓN TÉCNICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	N° REVISIÓN:	00	DESCRIPCIÓN:	INSTALACIÓN SANITARIA	N° DE ÍTEM:	11
	OBRA PÚBLICA:		REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			LÁMINA N°:
	N° VERSIÓN:	02	ETAPA:	PLIEGO TÉCNICO	ESCALAS:	01 1:50

INSTALACIÓN ELÉCTRICA



□ PLAFON LED 24W- 30*30

○ EXTRACTOR

□ Colocación de Tableros Eléctricos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025

P.B.C.P. – ANEXO III

"NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE"

A. OBJETIVO.

Establecer las exigencias mínimas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente para las empresas contratadas o prestadoras de servicios, en adelante denominadas **Contratistas**, que ejercen o van a ejercer actividades en las dependencias del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

B. ALCANCE.

Las presentes normas alcanzan a las firmas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios que se desempeñen en las dependencias del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

C. VOCABULARIO.

E.P.P.: Elementos de Protección Personal

A.R.T.: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

D. RESPONSABILIDADES.

Jefe o Responsable de Higiene y Seguridad.

- Hacer cumplir el presente Instructivo, por parte de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios externos al PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Utilizar este Instructivo para agregarlo como medio de capacitación adicional al personal que recibe el Curso de Capacitación en Higiene y Seguridad, requisito indispensable a cumplimentar, antes del comienzo de las tareas en las dependencias del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

Contratista.

- Cumplir con lo especificado en este Instructivo, y comunicar al personal de su empresa, la vigencia del mismo y la necesidad de efectuar las tareas correspondientes, evitando o minimizando riesgos laborales.

E. MÉTODO.

Las presentes normas, se aplican a todas las actividades de mantenimiento, reparaciones, instalaciones, demolición, construcción, colocación, montaje, desmontaje, pintura, modificaciones de diseño, limpieza, parquización y otras, en adelante denominadas **"obras"** y se constituyen en parte integrante de todos los contratos que involucren servicios de terceros.



La obligatoriedad del cumplimiento de estas normas, es también para las firmas **subcontratistas por la contratista principal**, cabiendo a esta última la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

PAUTAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

El PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, se reserva el derecho de:

- Exigir exámenes médicos complementarios para el personal dependiente de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios si las actividades desarrolladas o a desarrollar por las mismas así lo requieren.
- Rechazar el empleo de máquinas, equipos, herramientas, materiales o métodos de ejecución de trabajos o servicios, si éstos no cumplen con las condiciones de seguridad y/o de prevención contra incendio establecidas.
- Actuar a nivel de consultora, en lo que se refiere a técnicas para prevenir enfermedades profesionales, accidentes y/o incendios.
- Exigir a la Empresa Contratista, la contratación de un profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo **permanente en obra** y el reemplazo del mismo si éste no desempeñare satisfactoriamente su función.
- Hacer retirar, por medio del personal del Servicio de Vigilancia, a todo empleado de la Empresa Contratista o Subcontratista que presente signos de intoxicación alcohólica o de consumo de estupefacientes, que esté portando bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, o su conducta signifique una potencial causa de accidente, con riesgo para su seguridad personal o para la de terceros.
- En ningún caso se admitirá el ingreso para trabajar en las instalaciones dependientes del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, personal de Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o prestadoras de servicios, que no tengan A.R.T. o seguro de vida según corresponda.
- **Exigir el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.**

Deberes de la Empresa Contratista:

La Empresa Contratista, debe:

- El Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, antes del inicio de la obra, debe presentarse al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, a fin de que en conjunto, se consolide un *Programa de Seguridad y/o un plan de seguridad*, para la referida obra, incluyendo tiempo de cobertura efectiva en obra del profesional, *aviso de obra, cláusula de no repetición* a favor del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN por parte de la aseguradora de la Empresa Contratista.
- Antes del comienzo de una obra, presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, el *programa de seguridad y/o plan de seguridad* aprobado por A.R.T, *aviso de obra* y *cláusula de no repetición correspondiente*.
- Previo al inicio de las tareas, la Empresa Contratista deberá presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN la nómina del personal que afectará a la obra en cuestión, conformada por la A.R.T. indicando la cobertura de la misma.
- Para el caso de aquellas personas relacionadas con la Empresa Contratista, Subcontratista y/o Prestadoras de servicios que no se encuentren contempladas en la nómina del personal con cobertura de A.R.T, se deberá presentar, previo al ingreso al ámbito de la obra, un certificado de cobertura de vida.
- Por medio de sus encargados, supervisores y jefatura en general, cumplir y hacer cumplir, a todo su personal, las presentes Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.



- Designar un Responsable en Higiene y Seguridad, **permanente en obra**, con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional vigente.
- Solamente se aceptará iniciar los trabajos, después de firmar, el documento "Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas", y de haber cumplido su personal, con el programa de capacitación suministrado por el Responsable de Higiene y Seguridad de empresa contratistas.
- Aplicar las recomendaciones, surgidas de las inspecciones realizadas, por el Lic en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN o personal designado por éste al efecto, corrigiendo dentro de los plazos fijados, las *No conformidades* observadas, bajo pena de suspensión del trabajo, estando expresamente establecido que esta suspensión, no exime a la Contratista, de las penalidades contractuales referente a plazos y multas referidos en el pliego de bases y condiciones generales.
- En caso de serle requerido, el Contratista deberá poner a disposición del Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN los exámenes médicos de ingreso y periódicos de todo su personal, relacionados con los riesgos de las actividades que desarrolla o síntomas observados.
- Contratar los servicios de una Clínica especializada en accidentología laboral, para la eventual atención de personal accidentado o enfermo.
- Realizar instalaciones, mantenimiento, operaciones y servicios, con sistemas y métodos de trabajo, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Al ingresar a las dependencias del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN con equipos de oxicorte y / o máquinas de soldadura eléctrica, deberá darse aviso al Lic. en Higiene y Seguridad, a los fines de la inspección de sus condiciones generales y emisión de las recomendaciones necesarias.
- Cuando se produjera un accidente de trabajo, la Contratista deberá enviar, dentro de las 24 hs. de ocurrido, el Informe respectivo al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Informar, todos los datos necesarios para el análisis del accidente, para fines correctivos y preventivos, al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Respetar y hacer respetar a su personal, los carteles de señalización existentes y otros avisos internos, para la prevención de accidentes.
- Proveer **obligatoriamente** a sus empleados, de elementos de protección personal, conforme a las exigencias establecidas por el Lic. en Higiene y Seguridad y confeccionar charlas de capacitación de 5 minutos diarios al inicio de cada jornada con recomendaciones básicas.
- El Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá confeccionar Procedimientos de Trabajos Seguros y deberán ser presentados ante el Lic. en Higiene y Seguridad del Poder Judicial de Tucumán.
- Cumplir y hacer cumplir de manera estricta la Ley 19.587, su Dcto. reglamentario 911/96 y las legislaciones locales vigentes.
- Cuando se requiera realizar trabajos de alto riesgos como ser trabajos en altura, demoliciones, excavaciones entre otros, la empresa deberá analizar, proveer e instalar los medios que considere necesarios para la realización segura de la tarea (colocación de puntos de anclaje, líneas de vida, análisis estructurales entre otros), siempre y cuando la propuesta (Procedimiento de Trabajo Seguro) sea entregada y aprobada por el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial de Tucumán.
- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

Responsabilidades del Personal de Empresas Contratistas.

- Ser idóneos en el trabajo que van a ejecutar.
- Utilizar los E.P.P. exigidos para el tipo de tarea que se está realizando y los indicados por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

- Usar ropa de trabajo de acuerdo a la tarea a realizar. No se permite el uso de pelo largo suelto, objetos de adorno, como por ejemplo: relojes, pulseras, cadenas, anillos, etc., en tareas donde su uso implique un riesgo.
- Cumplir de manera estricta con la Ley 19.587 y su Dcto. reglamentario 911/96.

Área de obra:

- Mantener las condiciones del área de obra, incluyendo el Orden y la Limpieza, la señalización correspondiente de acuerdo con las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Delimitar el área en que están trabajando con medios adecuados como: caballetes pintados de blanco con franjas rojas, cintas perimetrales con los mismos colores, conos reflectivos, señalización nocturna cuando sea necesario, en casos que el área de trabajo afecte a calles o áreas de tránsito.
- Cuando sea necesario realizar tendidos de cables eléctricos, mangueras, etc., sobre calles, veredas u otras superficies de tránsito, se hará de modo que no impida el paso de vehículos o personas, resguardándolas para evitar que sean dañadas.
- Colocar en los pozos y/o excavaciones realizados a nivel de piso, protecciones que eviten la caída accidental de personas, vehículos, materiales u objetos.
- Equipar con arneses de seguridad para caídas y demás accesorios correspondientes al caso, a todas las personas que realicen trabajos en altura, aun cuando estos se efectúen sobre plataformas adecuadas. Además, deberán tomarse todas las medidas adicionales de seguridad, como por ejemplo: señalización, protección, aislamiento del área, alerta al personal del sector, etc.
- Cuando se efectúen trabajos con riesgo de incendio y/o explosión tales como soldaduras, corte de materiales, amolado, pulido o encendido de otras llamas abiertas, se deberá comunicar tal situación al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Para el caso de la construcción de más de un nivel se deberá colocar barandas de tipo metálicas a una altura no inferior de 0,80m y pantallas de contención (metálicas con chapas bien fijadas) en cada uno de los niveles en todo su perímetro a fin de prevenir daños a los edificios linderos y accidentes, tanto a terceros como a personal propio, por caídas de objetos y/o materiales.
- No realizar trabajos en instalaciones eléctricas energizadas. El personal responsable, está obligado a colocar un aviso "**Peligro – Equipo fuera de Servicio**" en el interruptor principal para dar cumplimiento a la normativa de Seguridad e Higiene respectiva. Al término de la tarea, deberá retirar solamente el aviso.
- El suministro de energía eléctrica a la Empresa Contratista o Subcontratista se hará por medio de un tablero eléctrico con: disyuntor diferencial, fusibles, llaves termo magnéticas, interruptor general y todos los tomas necesarios de los diferentes tipos, dicha autorización será admitida solo por el Dpto. eléctrico del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.
- Solamente iniciar los trabajos de demolición, excavación, perforación o clavado de estacas, después de la autorización específica, proporcionada por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN y la entrega, por parte de la Contratista, del informe de inspección del lugar de la obra y de las áreas vecinas, conteniendo el mismo, el estado actual, con las recomendaciones de las medidas que deberán ser tomadas a fin de evitar daños a personas, medio ambiente, instalaciones existentes o actividades.
- Solicitar previamente autorización, cuando sea necesario el empleo de instalaciones eléctricas en los lugares, al Lic. en Higiene y Seguridad de dicha obra.
- Utilizar solo en caso de emergencia los hidrantes, monitores o devanaderas de la red contra incendio, de lo contrario solicitar la autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.



Máquinas, equipos y herramientas:

- Utilizar **solamente** máquinas, equipos y herramientas que estén en perfectas condiciones de uso y que respondan a los principios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas, equipos y herramientas eléctricas que posean los dispositivos de seguridad.
- Revisar **periódicamente** las máquinas, equipos y herramientas eléctricas controlando su correcta aislación, tomas, fichas, etc.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas y equipos cuyas partes móviles estén provistas de protecciones adecuadas (guardas, defensas, etc.).
- Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuados. Además, deben estar provistos de abrazaderas o acoples que eviten desprendimientos accidentales.
- Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, ya que es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- Para trabajos que requieran la utilización de vehículos y maquinaria automotriz se deberá cumplir con los artículos del Nº 246 al Nº 261 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajos que requieran la utilización de cables, cadenas, cuerdas, ganchos y/o eslingas se cumplirá con los artículos del Nº 289 al 329 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajo que requieran la utilización de aparatos elevadores, transportadores, grúas y/o autoelevadores se dará cumplimiento a los artículos del Nº 330 al Nº 339 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.

Almacenamiento y movimiento de materiales:

- Mantener los materiales estibados de modo de no obstaculizar el tránsito vehicular y la circulación de personas. No provocar sobrecargas en el piso y no obstruir los hidrantes, monitores, devanaderas, extintores, protección y otros destinados a la mitigación de emergencias.
- Solicitar autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, para utilizar o manipular productos tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos o radiactivos. Mantener una distancia de 2 metros entre la estiba o pila de los materiales que necesitaren almacenar y las paredes de los edificios.
- Estibar los materiales almacenados en tal forma y altura que garanticen su estabilidad. En caso que sea necesario el transporte de materiales, se hará con vehículos autorizados por el Responsable de Higiene y Seguridad, observando que la carga esté convenientemente acomodada y fijada, a fin de evitar su caída por inestabilidad y / o excesiva altura.

Instalaciones del área del obrador:

- En las construcciones provisorias destinadas al personal, disponer de instalaciones sanitarias y equipos para extinguir incendios, conforme a la legislación vigente.
- Mantener el Orden y la Limpieza. En caso que personal de la empresa contratista utilice las instalaciones sanitarias del edificio se deberá coordinar para la limpieza de los mismos. En estas áreas se deberán aplicar las mismas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente que en la obra referida.
- Para el caso del almuerzo del personal en la obra, el comedor deberá cumplir las condiciones necesarias de higiene, tener techo, tener agua potable, cesto de residuos, etc.

- En la evacuación y disposición de desechos cloaca les y aguas servidas, evitar la contaminación del suelo y la contaminación de las fuentes de alimentación de agua.

En estas áreas, se deberán aplicar las mismas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, que en la obra referida.

Residuos:

- Mantener el área de trabajo limpia, eliminando los residuos producidos durante la ejecución de los trabajos, a medida que se vayan produciendo.
- Eliminar los residuos líquidos y sólidos, tales como: restos de aceite, sustancias tóxicas, pinturas, ácidos, líquidos inflamables, etc., de acuerdo a las exigencias legales, no siendo permitido dicho retiro sin la autorización previa del Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

Sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios:

- Mantener libre de obstrucciones, todos los sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios, (hidrantes, monitores, devanaderas, mangueras, extintores, etc.).
- Está prohibido utilizar hidrantes, mangueras, extintores, etc., para otros fines que no sean los indicados para la extinción de incendios, salvo de contar con autorización expresa del Lic en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Comunicar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, cualquier daño o defecto detectado en hidrantes u otros equipos para la extinción de incendios.

Líquidos inflamables:

- Solicitar, previamente, autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN., para el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos inflamables y / o combustibles. Utilizar recipientes de seguridad rotulados con el producto correspondiente, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, para contener líquidos inflamables y / o combustibles. Si es necesario se solicitará a la Empresa Contratista la especificación técnica del producto y la hoja de seguridad.
- Utilizar recipientes con tapas que cierren automáticamente.
- No permitir la existencia de recipientes conteniendo líquidos inflamables y / o combustibles, en las proximidades de áreas normalmente utilizadas como salida de personal y/o vehículos.
- Identificar las áreas en dónde se encuentran los líquidos inflamables y / o combustibles, con avisos apropiados, no permitiendo en las proximidades llamas, fuentes de calor u otras fuentes de ignición. Además, controlar que el manipuleo sea realizado solamente por personal autorizado por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Proceder, inmediatamente, a trasvasar los líquidos inflamables y / o combustibles cuyos recipientes o contenedores presenten pérdidas colocar recipientes (bandejas) en lugares donde fuere necesario. La ocurrencia de estos hechos, deberá ser inmediatamente comunicada al Lic. Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Retirar inmediatamente de la repartición del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, los recipientes o contenedores vacíos, que hayan contenido líquidos inflamables y/o combustibles darle una disposición final e informar la misma.

- Colocar los residuos de líquidos inflamables y / o combustibles, en contenedores con tapa, protegidos de la luz solar directa u otra fuente de calor y almacenados en áreas autorizadas por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Nunca verter líquidos inflamables y / o combustibles en alcantarillas, desagües, etc.
- En trabajos de oxicorte y / o soldadura, en cañerías, tanques que contengan o hayan contenido líquidos o gases inflamables y /o combustibles, se deberá realizar un perfecto drenado y vaporización de las mismas y posterior barrido con aire y si es necesario, inertización con nitrógeno. Este gas, se debe mantener dentro de las cañerías hasta tanto se termine la tarea. Si hubiese habido pintura, se deberá pasar un diluyente para su mejor limpieza.

Trabajos de Demolición:

- Para los trabajos de demolición la empresa contratista deberá presentar un programa definido para su ejecución, definiendo los respectivos procedimientos de trabajo seguro.
- Identificar y afianzar las partes inestables, de manera de evitar derrumbes sobre los trabajadores.
- Se delimitará el área de trabajo tomando en cuenta las distancias de seguridad, las cuales deberán ser propuestas por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y aprobadas por el del Poder Judicial de Tucumán.
- Se deberá tener la debida precaución de no contar con elementos que puedan producir explosiones ante un eventual derrumbe sobre los mismos.
- Previo a los trabajos de Demolición, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 138 al 140 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

Andamios, escaleras y pasarelas:

- Utilizar andamios y escaleras, en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas, de forma adecuada y segura.
- Colocar, en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalizar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios o escaleras, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. El profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de verificar que los andamios y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes para trabajos en altura.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.

- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.
- Para los trabajos en el entredicho se deberá colocar pasarelas con dos tablones, pasarelas metálicas y/o de materiales acorde al peso a soportar de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor como mínimo, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura y además deberán tener pasamanos de una altura no superior a 0,95 cm. Dicho sistema para evitar pisar la superficie del cielorraso suspendido.
- Para todo trabajo en altura (a 2mts de altura del nivel próximo inferior) se deberá utilizar arnés de seguridad con doble mosquetón en todo momento. Éste deberá estar enganchado o anclado a una línea de vida que garantice la seguridad del personal ante una caída accidental del mismo. Se deberá realizar un análisis previo para planificar las tareas y determinar qué tipo de anclaje se utilizará, siempre con la aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Previo a los trabajos con escaleras, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 210 al 220 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19.587.
- Previo a los trabajos con andamios, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 221 al 238 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587. En cuanto a los vehículos y maquinaria automotriz, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 246 al 259 de decreto mencionado.
- Previo a los trabajos con sillas para trabajos en altura, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 239 al 241 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

Trabajos con Tensión Eléctrica:**Distancias de Seguridad:**

Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes:

TABLA Nº 1
Nivel de Tensión Distancia mínima

- hasta 24 v sin restricción
- más de 24 v hasta 1 kv. 0,8 m. (1)
- más de 1 kv hasta 33 kv. 0,8 m.
- más de 33 kv. hasta 66 kv. 0,9 m. (2)
- más de 66 kv. hasta 132 kv. 1,5 m.
- más de 132 kv. hasta 150 kv. 1,65 m.
- más de 150 kv. hasta 220 kv. 2,1 m.
- más de 220 kv. hasta 330 kv. 2,9 m.
- más de 330 kv. hasta 500 kv. 3,6 m.

(1) Estas distancias pueden reducirse a SESENTA CENTIMETROS (60 cm.) por colocación sobre los objetos con tensión de pantallas aislantes de adecuado nivel de aislación y cuando no existan rejas metálicas conectadas a tierra que se interpongan entre el elemento con tensión y los operarios.

(2) Para trabajos a distancia. No se tendrá en cuenta para trabajos a potencial.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad. Del mismo modo recibirá instrucciones sobre cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados.

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Baja Tensión:

- Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en BT se procederá a identificar el conductor o instalación sobre lo que se deberá trabajar.
- Toda instalación será considerada bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos, detectores o verificadores, destinados al efecto.
- No se emplearán escaleras metálicas, metros, aceiteras y otros elementos de materiales conductores en instalaciones con tensión.
- Siempre que sea posible, deberá dejarse sin tensión la parte de la instalación sobre la que se vaya a trabajar.

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión

- Todo trabajo o maniobra en Media tensión o Alta tensión deberá estar expresamente autorizado por el responsable de la tarea, quien dará las instrucciones referentes a disposiciones de seguridad y formas operativas.
- Toda instalación de Media tensión o de Alta tensión siempre será considerada como instalación con tensión hasta tanto se compruebe lo contrario con detectores apropiados y se le conecte a tierra.
- Cada equipo de trabajo deberá contar con el material de seguridad necesario para el tipo de tarea a efectuar, y además los equipos de salvataje y un botiquín de primeros auxilios para el caso de accidentes. Todo el material de seguridad deberá verificarse visualmente antes de cada trabajo, sin perjuicio de las inspecciones periódicas que realice el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. No debe ser utilizado ningún elemento defectuoso.

Trabajos en Instalaciones Eléctricas sin Tensión:

- En los puntos de alimentación de la instalación, el responsable del trabajo deberá:
 - I. Seccionar la parte de la instalación donde se vaya a trabajar, separándola de cualquier posible alimentación, mediante la apertura de los aparatos de seccionamientos más próximos a la zona de trabajo.
 - II. Bloquear en posición de apertura los aparatos de seccionamiento indicados en I. Colocar en el mando de dichos aparatos un rótulo de advertencia, bien visible, con la inscripción "Prohibido Maniobrar" y el nombre del Responsable del Trabajo que ordenará su colocación para el caso que no sea posible inmovilizar físicamente los aparatos de seccionamiento. El bloqueo de un aparato de corte o de seccionamiento en posición de apertura, no autoriza por sí mismo a trabajar sobre él. Para hacerlo deberá consignarse la instalación, como se detalla.
 - III. Consignación de una instalación, línea o aparato. Se denomina así el conjunto de operaciones destinadas a:

- Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato, de toda fuente de tensión.
- Verificar la ausencia de tensión con los elementos adecuados.
- Efectuar puestas a tierra y en cortocircuitos necesarias, en todos los puntos de acceso por si pudiera llegar tensión a la instalación, como consecuencia de una maniobra errónea o falla de sistema.

IV. Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

- Descargar la instalación.
- En el lugar de trabajo:
 - El responsable de la tarea deberá a su vez repetir los puntos a apartados I, II, III y IV como se ha indicado, verificando tensión en el neutro y el o los conductores, en el caso de línea aérea. Verificará los cortocircuitos a tierra, todas las partes de la instalación que accidentalmente pudieran verse energizadas y delimitará la zona de trabajo, si fuera necesario.
- Reposición del servicio:
 - Despues de finalizados los trabajos, se repondrá el servicio cuando el responsable de la tarea compruebe personalmente que:
 - I. Todas las puestas a tierra y en cortocircuito por él colocadas han sido retiradas.
 - II. Se han retirado herramientas, materiales sobrantes, elementos de señalización y se levantó el bloqueo de aparatos de seccionamiento.
 - III. El personal se haya alejado de la zona de peligro y que ha sido instruido en el sentido que la zona ya no está más protegida.
 - IV. Se ha efectuado la prueba de resistencia de aislación.
- Re-energización:
 - Una vez efectuados los trabajos y comprobaciones indicados, el responsable de la tarea procederá a desbloquear los aparatos de seccionamiento que se habían hecho abrir. Retirará los carteles señalizadores.

Ejecución de Trabajos con Tensión:

Los mismos se deberán efectuar:

- Con métodos de trabajos específicos, siguiendo las normas técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajos.
- Con material, equipo de trabajo y herramientas que satisfagan las normas de seguridad.
- Con autorización especial del profesional designado por la empresa, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo, en lo atinente a la seguridad.
- Bajo el control constante del responsable de la tarea.

Ejecución de Trabajos en Proximidad de Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión en Servicio:

En caso de efectuarse trabajos en las proximidades inmediatas de conductores o aparatos de media tensión o alta tensión, energizados y no protegidos, los mismos se realizarán atendiendo las instrucciones que, para cada caso en particular, del responsable de la tarea, quien se ocupará que sean constantemente

mantenidas las medidas de seguridad por él fijadas y la observación de las distancias mínimas de seguridad establecidas en Tabla Nº 1 prevista en el artículo 75 del decreto 911/96.

Disposiciones complementarias referentes a las canalizaciones eléctricas.

Líneas aéreas:

- En los trabajos de líneas aéreas de diferentes tensiones se considerará, a efectos de las medidas de seguridad a observar, la tensión más elevada que soporten. Esto también será válido en el caso de que algunas de tales líneas sea telefónica.
- En las líneas de dos o más circuitos, no se realizarán trabajos en uno de ellos estando los otros con tensión, si para su ejecución es necesario mover los conductores de forma que puedan entrar en contacto o acercarse excesivamente.
- En los trabajos a efectuar en los postes se usarán, además del casco protector con barbijo, trepadores y cinturones de seguridad. Las escaleras utilizadas en estos trabajos estarán construidas con materiales aislantes.
- Cuando en estos trabajos se empleen vehículos dotados de cabrestantes o grúas, se deberá evitar el contacto con las líneas en tensión y la excesiva cercanía que pueda provocar una descarga disruptiva a través del aire.
- Se suspenderá el trabajo cuando exista inminencia de tormentas.
- La transmisión de órdenes de energización o corte debe ser efectuada a través de medios de comunicación persona a persona y la repetición de la orden será hecha en forma completa e indudable por quien la tenga que ejecutar, lo que se concretará sólo después de haber recibido la contraseña previamente acordada.

Canalizaciones subterráneas:

- Todos los trabajos cumplirán con las disposiciones concernientes a trabajos y maniobras en baja tensión o media tensión y alta tensión, según sea el nivel de tensión de la instalación.
- Para interrumpir la continuidad del circuito de una red a tierra en servicio se colocará previamente un puente conductor a tierra en el lugar de corte y la persona que realice este trabajo estará correctamente aislada.
- En la apertura de zanjas o excavaciones para reparación de cables subterráneos se colocarán previamente barreras u obstáculos, así como la señalización que corresponda.
- En previsión de atmósferas peligrosas, cuando no puedan ventilarse desde el exterior o en caso de riesgo de incendio en la instalación subterránea, el operario que deba entrar en ella llevará máscara protectora y cinturón de seguridad con cable de vida, que otro trabajador sujetará desde el exterior.
- En las redes generales de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas se suspenderá el trabajo al probar las líneas y en caso de tormenta.

Para todo trabajo y maniobra en dispositivos y locales eléctricos se deberá cumplir, además, con los artículos del nº 85 al nº 87 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Autorización temporal, para soldadura, corte, amolado y otros trabajos que produzcan llamas o generen temperaturas importantes:

- La Empresa Contratista, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldaduras, cortes, amolado y otros trabajos en caliente), debe observar las siguientes recomendaciones:
- El Permiso será dado por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN., con el objeto de prevenir incendios, explosiones y otros accidentes.
- La autorización, debe ser solicitada por el ejecutante de la tarea.
- La autorización, solamente es válida para el trabajo y el lugar indicado, para la fecha y período de tiempo consignados.
- La extensión de un trabajo o su reinicio, requiere, si es en el mismo día, un nuevo control de las condiciones del lugar por parte del Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. y, si es a partir de algún día posterior, una nueva autorización.
- La autorización, será suspendida y el trabajo interrumpido, si éste no está siendo realizado conforme a las instrucciones específicas. El reinicio, solamente será autorizado, después de corregidas las No conformidades que determinaron la suspensión de la autorización.
- El Permiso, sólo será autorizado cuando:
 - Las partes involucradas (Área o Sector, Mantenimiento y Responsable de Higiene y Seguridad) coincidan, en que resulta inevitable el empleo de estos métodos.
 - Se verifique, la existencia de condiciones y medidas preventivas adecuadas, las cuales se harán constar en el registro respectivo.

Además de las recomendaciones genéricas, anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:

- Los equipos serán revisados, antes de ingresar a la repartición de PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN., por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso. No se admitirán conexiones improvisadas.
- Las mariposas o tuercas de fijación de los cables para soldar, deben ser de bronce.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- No debe permitirse, que el cable de alimentación pueda ser aplastado por vehículos o carros manuales.
- El equipo, debe ser conectado con toma corriente con descarga a tierra.
- Las tomas de energía eléctrica, deben hacerse en circuitos habilitados. Está prohibido efectuar conexiones en circuitos no autorizados.
- No se utilizará ninguna cañería, para conectar a masa los equipos.
- Los equipos, deberán contar con protectores diferenciales en la alimentación.
- Para servicios de soldadura y corte con oxiacetileno con conjuntos portátiles, además de las recomendaciones genéricas anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
 - Los cilindros deben ser almacenados, transportados y manipulados con sus capuchones de protección de las válvulas, evitándose impactos o caídas.
 - Estando vacíos o llenos y fuera de los carritos manuales, deben estar adecuadamente asegurados con cadenas a paredes u otros elementos fijos.
 - Los cilindros de acetileno, sólo deben ser transportados y usados verticalmente (de pie). Si por cualquier causa, estuvieron acostados, es necesario dejarlos de pie 24 horas antes de utilizarlos. Siempre, tratar al tubo como lleno, por más baja que sea la presión.
 - Los conjuntos portátiles, deben ser montados sobre un carrito metálico, con ruedas de llanta metálica o de goma maciza. Deberá contar, con una chapa fija separadora entre los tubos, que supere su ancho al tubo de mayor diámetro y la altura no inferior al tubo más alto.
 - Los cilindros, deberán sujetarse al carrito mediante cadenas o abrazaderas metálicas, por la mitad de su altura, aproximadamente.



- La presión de acetileno en la manguera, nunca debe exceder las 15 libras por pulgada cuadrada.
- Junto al cilindro de acetileno, siempre debe existir una llave adecuada. Mientras esté abierta la válvula, la llave tiene que estar colocada y lista para ser accionada de inmediato.

Mangueras:

- No podrán utilizarse mangueras que presenten resquebrajaduras o no se encuentren en perfectas condiciones.
- Se deberán utilizar mangueras de color negro, azul o verde, para la conexión del oxígeno y de color rojo para el acetileno o gas. Se debe evitar el uso de mangueras muy largas. El máximo aconsejable es de 10 metros. En casos especiales, de mayor longitud, se debe consultar al Lic en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Las conexiones de las mangueras, con las válvulas y el soplete, deben ser hechas con abrazaderas.
- No están permitidos más de dos empalmes, siendo obligatoria la aplicación de abrazaderas en las conexiones.
- Aproximadamente a un (1) metro, del regulador de presión del cilindro de acetileno (y en su caso de la garrafa) y del cilindro de oxígeno, deben ser instaladas válvulas de seguridad contra retroceso de llama.
- Para encender el soplete, se debe usar solamente el chispero o llama piloto.
- No está permitido, que los vehículos pasen por encima de la mangueras. Si hubiera tránsito en el área, las mismas deben pasar por encima, con altura suficiente para no ser alcanzadas por los vehículos. Si esto no es posible y deben tenderse sobre el suelo, se protegerán con medias cañas de madera o metal.
- Durante la ejecución de las tareas, el conjunto debe estar fuera del alcance de las chispas.
- Bajo ningún punto de vista, permitir que cilindros de oxígeno o acetileno estén en contacto con aceite, grasas o fuentes de calor tales como llamas, hornos, etc.
- Al finalizar la actividad, los conjuntos de oxiacetileno deben ser almacenados en las áreas específicas para estos trabajos. De no ser así, se debe pedir autorización al Lic. en Higiene y Seguridad o al Responsable del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.

Vehículos de transporte:

- Realizar entrenamientos específicos, a los conductores de vehículos industriales. Todos deben portar el registro del conductor.
- Solicitar, al Lic. en Higiene y Seguridad de DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, la autorización temporaria para el manejo de vehículos industriales, para el personal que deba conducirlos.
- No permitir, el transporte de personas paradas en los estribos de los vehículos, ni sobre la caja de los mismos ni sentado en sus bordes.
- No permitir, el transporte simultáneo de personas junto a herramientas, materiales y equipos, que no estén debidamente asegurados.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Respetar los límites de velocidad.
- Estacionar los vehículos, solamente en lugares permitidos.
- No se permite el ingreso a las áreas restringidas, salvo autorización especial del Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Mantener, los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.

PAUTAS AMBIENTALES.

La Empresa Contratista debe:

- Tener adecuados planes de prevención y mitigación de derrames o fugas de aquellos materiales peligrosos que pudiera almacenar y / o manipular.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, cualquier condición anormal detectada durante el desarrollo de sus actividades de mantenimiento, montaje u otros servicios.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, la ocurrencia de cualquier derrame, fuga u otra descarga accidental de materiales peligrosos. No permitir descargas de materiales peligrosos a los drenajes o alcantarillas, sin la previa aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- Respetar, la clasificación de residuos. Ante desconocimiento o dudas, consultará al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. Los gastos ocasionados por retiro y el destino final, de los residuos, son a cargo de la empresa contratista.
- No ingresar a la repartición, sustancias o materiales, potencialmente peligrosos, sin la previa autorización del Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. Únicamente podrán ingresar si están adecuadamente contenidas y correctamente rotuladas.
- Minimizar, la generación de ruido, humos, olores, vibraciones, emisiones de polvo y movimientos de vehículos en dependencia y adyacencias. Obtener, antes de comenzar el trabajo, todas las habilitaciones o permisos ambientales necesarios y presentar al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, copias de tales permisos.
- Asegurar la protección del ambiente natural, en torno al área de trabajo y externo.
- Informar a su personal, sobre estas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y concientizarlo sobre el compromiso de respetarlas.
- Cubrir los gastos, que resulten de las acciones tomadas para remediar daños causados al medio ambiente, por incidentes provocados por su personal o personal de empresas subcontratistas.

F. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- ✓ Ley Nacional 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La Ley Nacional 24.557 – Decreto Reglamentario de Riesgos en el Trabajo.
- ✓ Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en la Industria de la Construcción/87.
- ✓ Decreto Nacional 911/96 Reglamento de la Industria de la Construcción. Decreto 170/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo
- ✓ Exigencias legales a nivel municipal, provincial y nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Incendios. Resoluciones o decretos emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

G. REGISTROS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- ✓ Aviso de obra.
- ✓ Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN.
- ✓ Nómina del personal afectado a dicha obra.

- ✓ Seguros A.R.T. del personal de las Empresas Contratistas.
- ✓ Seguros de vida obligatorios.
- ✓ Seguros de accidentes personales en caso de que correspondiera.
- ✓ Constancia de Matrícula del Responsable en Higiene y Seguridad de la empresa y el del **permanente en obra** en caso de que fueran diferentes.
- ✓ Registro de capacitación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo firmados.
- ✓ Registro de entrega de elementos de protección personal firmado por el personal.

NOTA: La documentación deberá ser entregada a la Oficina de Higiene y Seguridad del Poder Judicial de Tucumán, y tendrá un plazo máximo de 08 (ocho) días hábiles desde la recepción de la orden de compra correspondiente.